



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. DOS

Sesión: VESPERTINA DE CONGRESO
EXTRAORDINARIO

Fecha: MIÉRCOLES 7 DE FEBRERO DE
1990

SUMARIO:

CAPITULO	T E M A S	PAGINA
I	Instalación de la sesión	2
II	Lectura del Orden del Día	2
III	Primer punto del Orden del Día: Nombramiento del Superintendente de Compañías	3
IV	Segundo Punto del Orden del Día: Aprobación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos del Niño. ✓	12
V	Clausura de la sesión.	82



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. DOS

Sesión: VESPERTINA DE CONGRESO
EXTRAORDINARIO

Fecha: MIÉRCOLES 7 DE FEBRERO DE
1990

INDICE:

INTERVENCIONES:

P A G I N A S :

H. CARRASCO VENTIMILLA	78-79.
H. CALDERON DE CASTRO	73-74-75-76.
H. CARDENAS ESPINOSA	19-20-21.
H. COCIOS JARAMILLO	12-13-14-15-16-17.
H. CELLERI CEDENO	3-4-5-10.
H. CHAVEZ ALVAREZ	5.
H. DAVALOS DAVALOS	36-37-38.
H. DAHIK GARZOZI	11.
H. FERNANDEZ FARIAS	79-80.
H. GONZALEZ ALAVA	34-35-36.
H. JIJON LARCO	45-46-77-78.
H. MAUGE MOSQUERA	41-42-43-44-45-71.
H. MALO ORDOÑEZ	71-72-73.
H. PROAÑO MAYA	11-39-40-41-76.
H. SANTELICES PINTADO	21-22-23-24-25.
H. TINAJERO ABAD	25-26-27-28.
H. VIVANCO RIOFRIO	28-29-30-31-32-33-34.
H. YANCHAPAXI CANDO	17-18-81.
H. TORRES GUZMAN	38-39.

En la ciudad de Quito, a los siete días del mes de febrero de mil novecientos noventa, en la Sala de sesiones del Honorable Congreso Nacional, bajo la Presidencia del señor doctor WILFRIDO LUCERO BOLAÑOS, se instala la sesión vespertina de Congreso Extraordinario, siendo las diecisiete hora y veinte minutos.

En la Secretaría actúan: el señor doctor Carlos Jaramillo Díaz y el señor licenciado Carlos Alberto Soto, Secretario y Prosecretario del Honorable Congreso Nacional, respectivamente.

A la presente sesión concurren los siguientes HH:

ACOSTA VASQUEZ CESAR	ALVAREZ GRAU VLADIMERO
ANDRADE GANDARA RAUL	ASPIAZU SEMINARIO JAIME
CALDERON DE CASTRO CECILIA	CARDONA MORAN MIGUEL
CARDENAS ESPINOSA JUAN	CARMIGNIANI GARCES EDUARDO
CARRASCO EDUARDO RAUL	CARRASCO VINTIMILLA FRANCISCO
CELLERI CEDEÑO OSCAR	COCIOS JARAMILLO EFREN
CRESPO VERDUGO JUSTINIANO	CHAVEZ ALVAREZ ANGEL POLIBIO
CHAVEZ ALBA	CHAVEZ ESTUARDO LUIS
CHAVEZ CARMEN	CHIRIBOGA MOSQUERA JORGE
DAHIK GARZOZI ALBERTO	DEL POZO MICHELENA PATRICIO
ESPINOSA CHIMBO FREDDY	FERNANDEZ ARIAS TITO
FLORES LOPEZ FACUNDO	GAGLIARDO VALAREZO ANTONIO
GARCIA GARCIA CARLOS	GARZON FLORES LUIS FERNANDO
GILER GILER LUIS.	GONZALEZ ALAVA ELBA
GONZALEZ GRANDA JORGE	GUILLEM ZAMBRANO RICHARD
HARO PAEZ GUILLERMO	ISSA OBANDO NICOLAS
JIJON LARCO PATRICIO	LARREA TORRES GALO
LARREATEGUI NUÑEZ SEGUNDO	MALO ORDOÑEZ JAIME
MAUGE MOSQUERA RENE	MOSQUERA CORNEJO ALCIDES
MUECKAY BAZURTO ELOY	ORTIZ AREVALO RAFAEL
PALACIOS PALACIOS GUIDO	PALADINES RAMIREZ LUIS
PAZ NIÑO OROZCO AUGUSTO	PONCE GANGOTENA CAMILO
PROAÑO MAYA MARCO	QUINTEROS PONCE MEDARDO
RI VADENEIRA JATIVA HERNAN	RODRIGUEZ VICENS ANTONIO
RUIZ JOSE ANTONIO	SANCHEZ, ARMJOS JORGE
SANTELICES PINTADO RAFAEL	SOLINES CORONEL CARLOS
TINAJERO ABAD CESAR	TORRES BARRENO DIEGO

TORRES GUZMAN ELOY
UGARTE AGUILAR JOSE
VIVANCO RIOFRIO PATRICIO
YANCHAPAXI CANDO REYNALDO
ZAMBRANO ZAMBRANO LUIS
DAVALOS DAVALOS ALFONSO

TROYA VINICIO
VALLEJO LOPEZ CARLOS
VITERÍ CARRILLO LEONARDO
ZAPATIER ARIAS JULIO
ZUÑIGA VICTOR HUGO

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ruego a los señores diputados tomar asiento, para que la Secretaría pueda constatar el quórum. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: en este momento se encuentran en la Sala cuarenta y dos honorables legisladores, -- hay quórum. -----

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Declaro instalada la sesión de este día. Señor Secretario, sírvase dar a conocer a la Sala si existen licencias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Hay una licencia presentada mediante telex, cuyo texto es el siguiente: "Señor doctor Wilfrido Lucero Bolaños.- Presidente del Congreso Nacional.- Quito.- Por razones ajenas a mi voluntad no puedo asistir al presente período de sesiones extraordinarias del Congreso Nacional; por ello, ruégole convocar al legislador suplente respectivo. Del señor Presidente del Congreso, atentamente.- Licenciado Alfredo Adum Ziade, Diputado Provincial del Guayas".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la licencia solicitada, para que la resuelva la Sala.- Los señores diputados que estén de acuerdo con esta licencia solicitada, que se sirvan levantar el brazo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De cuarenta y tres diputados presentes, veinte y ocho a favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobada la licencia.- El Orden del Día, señor Secretario. -----

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Orden del Día para la sesión de hoy miércoles 7 de febrero, es el siguiente: "1.- Nombramiento de Superintendente de Compañías.- 2.-Aprobación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos del Niño.- 3. Aprobación de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas.-4. Aprobación del Cenvenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono.- 5. Aprobación del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono.-6. Aprobación del Convenio para el Establecimiento del Fondo Latinoamericano de Reserva, FLAR'.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Primer punto del Orden del Día, señor Secretario.

- III -

EL SEÑOR SECRETARIO.- El primer punto del Orden del Día, es: "Nombramiento de Superintendente de Compañías".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura a la terna enviada por el señor Presidente de la República.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Oficio proveniente de la Presidencia de la República, tiene el siguiente texto: "Oficio N° 9000386, 2 de febrero de 1990.- Señor doctor don Wilfrido Lucero Bolaños. Presidente del Honorable Congreso Nacional.- Presente.- Señor Presidente.- En ejercicio de la facultad que me confiere la Constitución de la República en su Artículo 59, me permito presentar a consideración del Honorable Congreso Nacional, la terna para el cargo de Superintendente de Compañías, integrada por los siguientes jurisconsultos: doctor Luis Salazar Becquer; doctor Javier Pallares; abogado César Drouet Candell.- De usted muy atentamente -firma- Rodrigo Borja, Presidente Constitucional de la República".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración de los señores diputados la terna enviada por el señor Presidente de la República, para la Superintendente de Compañías, que ha sido leída por Secretaria.- Diputado Celleri.

EL H. CELLERI CEDENO.- Gracias, señor Presidente.- Preferible

intervenir antes de que los señores diputados del bloque gobiernista presenten algún tipo de moción. Porque quiero, señor Presidente, que me permita puntualizar ciertas circunstancias sobre esta designación. Y debo ser muy enfático, que así como nosotros respetamos el pronunciamiento del compañero Marco Proño Maya, respecto de la designación de su coterráneo, el doctor Gustavo Medina, el país tiene que conocer a quien se va a designar. Este señor Salazar Bécquer que encabeza la terna para la dignidad de Superintendente de Compañías, en su vida, señor, se lo ha conocido ni siquiera en el ejercicio profesional. El único mérito que tiene, es haber dictado una vista fiscal acusatoria en el juicio que por supuesto peculado se le sigue al compañero Abdalá Bucaram Ortiz. Este señor que ha demostrado falta de probidad, porque en el ejercicio de sus funciones, de cuatro, cinco o seis meses, él declaró ante la prensa nacional, de que jamás había leído el proceso del abogado Abdalá Bucaram, que estaba recién comenzando a leerlo, que no lo conocía; pero qué sorpresa, señor Presidente, todo fue que eligieron de Director de Aduanas a su cuñado, a pesar del compromiso que él debía adoptar ante la prensa, de que se necesitaba suficiente tiempo para leer un proceso que duraba por más de cuatro años, y que tenía más de catorce mil fojas; el señor doctor Luis Salazar Bécquer que ejerce las funciones de Ministro Fiscal de la Corte Superior de Justicia, en una forma precipitada, sin fundamento legal, demostrando desconocimiento de la causa y de lo que existía y se aportaba en ese proceso, como que alguien hubiera redactado la vista, presenta una vista fiscal totalmente contradictoria a la realidad procesal. En premio, claro, su cuñado elegido Director de Aduanas. Pero, parece que no está contento todavía este señor, que ahora quiere ser Superintendente de Compañías, un tipo que declaró que no había leído el proceso, y que tiene una vista fiscal llena de errores, de contradicciones, demostrando incapacidad, inmoralidad; un hombre que ha hecho gala de su falta de probidad, se lo pretende elegir y premiar nuevamente como Superintendente de Compañías, eso es un atentado a la inteligencia, eso es un insulto a la inteligencia. Yo no creo que no tengan a otra persona, y ayer lo dije, yo conozco personalmente al se

ñor doctor Muñoz Insua, quien acreditaba su condición de caballero. Pero en este caso, señor Presidente, se está premiando precisamente con toda desfachatez, la inmoralidad, la falta de probidad, la falta de conocimiento, de quien el único mérito que ha hecho en su vida, es precisamente, dictar una vista fiscal, firmarla; porque él mismo lo dijo a la prensa, que nunca había leído este proceso, un proceso voluminoso. Señor Presidente, tengo entendido que esta es una función muy importante, que así como aquí se ha exigido de algunos sectores, de que necesariamente personas que van a ser designadas, tengan un antecedente, una trayectoria por lo menos de que hayan acreditado en su vida profesional, algún tipo de mérito; pero este señor, señor Presidente, lo único, el único mérito que tiene es su falta de probidad. Parece que no está contento solamente con manejar la aduana, sino que también quiere ahora manejar la Superintendencia de Compañías. Esto es lamentable, señor Presidente, que se den estas cosas, y ojalá se recapacite sobre ello; porque un tipo que ha demostrado falta de probidad, que ha demostrado completamente situación de inmoralidad, que ha demostrado ser un instrumento de chantaje y de persecución en un juicio, yo creo que merece la repulsa y la condena de todos los ecuatorianos. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Angel Polibio Chávez. -----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Señor Presidente, honorables legisladores: cuando ejercía funciones de Delegado Regional de la Superintendencia de Compañías, hace aproximadamente ocho años, tuve la oportunidad de conocer al señor doctor Luis Salazar Bécquer, un funcionario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, un hombre capaz, un hombre con una formación profesional adecuada, con criterios jurídicos y con experiencia en materia societaria. Por esto es que, cuando en la terna se incluye el nombre del doctor Luis Salazar Bécquer, no fue sorpresa para mí, puesto que en función de la dignidad que vamos a elegir en esta tarde, Superintendente de Compañías, considero que para ello se requiere conocimiento sobre la materia societaria, se requiere experiencia, y el doctor Salazar es un funcionario de vieja data de la Superintendencia de Compañías, lo que garantiza un ejerci-

cio adecuado de sus funciones. Por esto, señor Presidente, yo me adhiero a la designación del señor doctor Luis Salazar Bécquer, como Superintendente de Compañías.- Muchas gracias. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario: con esas exposiciones que se han hecho por parte de los señores legisladores, sírvase proceder a tomar votación, para que la Sala se pronuncie sobre el tema que usted leyó, para la designación de Superintendente de Compañías.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: la Secretaría convoca a votar a los honorables: Acosta Vásquez César.-----

EL H. ACOSTA VASQUEZ.- Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Abstención.- Alvarez Grau Vladimiro, ausente.- Andrade Gándara Raúl, ausente.- Aspiazu Seminario Jaime, ausente.- Calderón de Castro Cecilia, ausente.- Cárdenas Espinosa Juan Jorge.-----

EL H. CARDENAS ESPINOSA.- Abstención, señor Presidente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Abstención.- Carmigniani Garcés Eduardo.-

EL H. CARMIGNIANI GARCES.- Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Abstención.- Cardona Morán Miguel.-----

EL H. CARDONA MORAN.- Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Abstención.- Carrasco Aduardo Raúl.-----

EL H. CARRASCO ZAMORA.- Por el doctor Salazar.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Doctor Salazar.- Carrasco Veintimilla Francisco.-----

EL H. CARRASCO VEINTIMILLA.- Me abstengo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Abstención.- Célieri Cedeño Oscar.-----

EL H. CELLERI CEDEÑO.- Contra quien desprestigia la administración de justicia y contra la inmoralidad, me abstengo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Abstención.- Cocíos Jaramillo Efrén.-----

EL H. COCIOS JARAMILLO.- Por el primero de la terna.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Doctor Salazar.- Crespo Verdugo Justinia-

no. -----

EL H. CRESPO VERDUGO.- Doctor Salazar. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Doctor Salazar- Chávez Alvarez Angel Po
libio.-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Doctor Salazar. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Doctor Salazar.-Chávez Alba. -----

LA H. CHAVEZ DE LA BASTIDA.- Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Abstención.- Chávez Edison, ausente.- --
Chávez Estuardo Luis. -----

EL H. CHAVEZ ESTUARDO.- Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Abstención.- Chávez Carmen, ausente.- --
Chiriboga Jorge, ausente.- Dahik Garzozi Alberto. -----

EL H. DAHIK GARZOZI.- Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Abstención.- Dávalos Dávalos Alfonso.-----

EL H. DAVALOS DAVALOS.- Doctor Salazar. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Doctor Salazar.- Defina Guzmán Abel, ausen
te.- Del Pozo Michelena Patricio. -----

EL H. DEL POZO MICHELENA.- Abstención.- Espinosa Chimbo Freddy.

EL H. ESPINOSA CHIMBO.- Doctor Salazar. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Doctor Salazar.- Fernández Farías Tito.-

EL H. FERNANDEZ FARIAS.- Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Abstención.- Flores López Facundo. -----

EL H. FLORES LOPEZ.- Doctor Salazar. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Doctor Salazar.- Gagliardo Valarezo Anto
nio. -----

EL H. GAGLIARDO VALAREZO.- Doctor Salazar. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Doctor Salazar.- García García Carlos.-

EL H. GARCIA GARCIA.- Doctor Salazar.- Garzón Flores Luis, au
sente.- Giler Giler Luis Alberto.-----

EL H. GILER GILER.- Doctor Salazar.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Doctor Salazar.- González Alava Elba, au
sente.- González Granda Jorge, ausente.- Guillém Richard. -----

EL H. GUILLEM ZAMBRANO.- Doctor Salazar.- -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Doctor Salazar.- Haro Guillermo. -----

EL H. HARO PAEZ.- El primero de la terna.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Doctor Salazar.- Issa Nicolás, ausente.-
Jijón Patricio. -----

EL H. JIJON LARCO.- Doctor Salazar.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Doctor Salazar.- Larrea Galo. -----
EL H. LARREA TORRES.- Doctor Salazar. -----
EL SEÑOR SECRETARIO.- Doctor Salazar.- Larreátegui Segundo, au
sente.- Malo Jaime.- -----
EL H. MALO ORDÓÑEZ.- Doctor Salazar.-----
EL SEÑOR SECRETARIO.- Doctor Salazar.- Maugé René. -----
EL H. MAUGE MOSQUERA.- Doctor Salazar.-----
EL SEÑOR SECRETARIO.- Doctor Salazar.- Moreno Franklin, ausen
te.- Mosquera Alcides. -----
EL H. MOSQUERA CORNEJO.- Doctor Salazar.-----
EL SEÑOR SECRETARIO.- Doctor Salazar.- Mueckay Eloy. -----
EL H. MUECKAY BAZURTO.- Abstención. -----
EL SEÑOR SECRETARIO.- Abstención.- Ortiz Rafael. -----
EL H. ORTIZ AREVALO.- Abstención.-----
EL SEÑOR SECRETARIO.- Abstención.- Palacios Guido.-----
EL H. PALACIOS PALACIOS.- Doctor Salazar. -----
EL SEÑOR SECRETARIO.- Doctor Salazar.- Paladines Luis.-----
EL H. PALADINES RAMIREZ.- Doctor Salazar.-----
EL SEÑOR SECRETARIO.- Doctor Salazar.- Pazmiño Augusto.-----
EL H. PAZMIÑO AUGUSTO.- Doctor Salazar. -----
EL SEÑOR SECRETARIO.- Doctor Salazar.- Ponce Camilo.-----
EL H. PONCE GANGOTENA.- Abstención. -----
EL SEÑOR SECRETARIO.- Abstención.- Proaño Marco.-----
EL H. PROAÑO MAYA.- Abstención. -----
EL SEÑOR SECRETARIO.- Abstención.- Quinteros Nedardo.-----
EL H. QUINTEROS PONCE.- Abstención.-----
EL SEÑOR SECRETARIO.- Abstención.- Rivedeneira Hernán.-----
EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- Abstención. -----
EL SEÑOR SECRETARIO.- Abstención.- Rodríguez Vicens Antonio.-
EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Doctor Salazar.-----
EL SEÑOR SECRETARIO.- Doctor Salazar.- Ruiz José Antonio.-----
EL H. RUIZ ENRIQUEZ.- Doctor Salazar.-----
EL SEÑOR SECRETARIO.- Doctor Salazar.- Sánchez Armijos Jorge.-
EL H. SANCHEZ ARMJOS.- Doctor Salazar.-----
EL SEÑOR SECRETARIO.- Doctor Salazar.- Santelices Rafael.-----
EL H. SANTELICES PINTADO.- Abstención.-----
EL SEÑOR SECRETARIO.- Abstención.- Solines Carlos.-----
EL H. SOLINES CORONEL.- Por el doctor Salazar.-----
EL SEÑOR SECRETARIO.- Doctor Salazar.- Suárez Miele -----

Mario Fidel, ausente.- Swett Morales Francisco, ausente.- Tina
jero Abad César. -----
EL H. TINAJERO ABAD.- Abstención. -----
EL SEÑOR SECRETARIO.- Abstención.- Torres Diego. -----
EL H. TORRES BARRENO.- Doctor Salazar. -----
EL SEÑOR SECRETARIO.- Doctor Salazar.- Torres Eloy. -----
EL H. TORRES GUZMAN.- Me abstengo. -----
EL SEÑOR SECRETARIO.- Abstención.- Troya Vinicio. -----
EL H. TROYA VINICIO.- Doctor Salazar. -----
EL SEÑOR SECRETARIO.- Doctor Salazar.- Ugarte José, ausente.-
Vallejo Carlos. -----
EL H. VALLEJO LOPEZ.- Doctor Salazar. -----
EL SEÑOR SECRETARIO.- Doctor Salazar.- Vivanco Patricio. -----
EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Doctor Salazar. -----
EL SEÑOR SECRETARIO.- Doctor Salazar.- Viteri Leonardo. -----
EL H. VITERI LEONARDO.- Doctor Salazar. -----
EL SEÑOR SECRETARIO.- Doctor Salazar.- Yanchapaxi Reynaldo. --
EL H. YANCHAPAXI CANDO.- Doctor Luis Salazar. -----
EL SEÑOR SECRETARIO.- Doctor Salazar.- Zapatier Julio Alberto.
EL H. ZAPATIER ARIAS.- Abstención. -----
EL SEÑOR SECRETARIO.- Abstención.- Zambrano Zambrano Luis, au-
sente.- Zúñiga Víctor Hugo. -----
EL H. ZUÑIGA VICTOR.- Doctor Salazar. -----
EL SEÑOR SECRETARIO.- Doctor Salazar.- La Secretaría consulta
si algún honorable no ha sido convocado a votar hallándose pre
sente. Procede la segunda llamada.- Alvarez Grau Vladimiro.-
EL H. ALVAREZ GRAU.- Por el doctor Luis Salazar Bécquer. -----
EL SEÑOR SECRETARIO.- Doctor Salazar.- Andrade Gándara Raúl,
ausente.- Aspiazu Seminario Jaime. -----
EL H. ASPIAZU SEMNARIO.- Abstención. -----
EL SEÑOR SECRETARIO.- Abstención.- Calderón de Castro Cecilia,
ausente.- Chávez Edison, ausente.- Chávez Carmen. -----
LA H. CHAVEZ CARMEN.- Abstención. -----
EL SEÑOR SECRETARIO.- Anstención.- Chiriboga Jorge, ausente.-
Defina Abel, ausente.- Garzón Flores Luis, ausente.- González
Elba. -----
LA H. GONZALEZ ALAVA.- Doctor Salazar. -----
EL SEÑOR SECRETARIO.- Doctor Salazar.- González Jorge, ausente.
Issa Nicolás, ausente.- Larreátegui Segundo, ausente.- Moreno
Franklin, ausente.- Su voto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Por el doctor Salazar.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Doctor Salazar.- Señor Presidente: los resultados que se han producido en la votación para nombrar Superintendente de Compañías, son los siguientes: doctor Luis Salazar Bécquer, treinta y cuatro votos; doctor Javier Pallares, cero votos; doctor César Drouet Candell, cero votos; se han producido además, veinte y tres abstenciones. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Por consiguiente, existiendo mayoría... Punto de orden, Diputado Célleri. -----

EL H. CELLERI CEDENO.- Señor Presidente: ruego, señor Presidente, que por Secretaría se lea el Artículo setenta y seis del Reglamento Interno del Congreso Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase atender el pedido del Diputado Célleri. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Artículo 56 del Reglamento, solicitado por el legislador Célleri: "El legislador hará uso de la palabra dirigiéndose al Presidente y no podrá ser interrumpido..."

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Es otro artículo el que pide el Diputado Célleri. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 76.- En las votaciones nominales o nominativas, el legislador podrá votar en blanco o abstenerse. En el primer caso, el voto se sumará al mayor número de votos; y en el segundo, se considerará como ausencia del legislador para el efecto de determinar el número total de votantes y computar la mayoría que se requiere para la respectiva aprobación.- En todo caso, la suma de votos, sin contar las abstenciones, deberá representar el quórum legal del Congreso". ----

EL H. CELLERI CEDENO.- Señor Presidente: es que no puede haber ningún tipo de elección de esta naturaleza, porque es bien claro el Reglamento. En todo caso, la suma de votos sin contar con las abstenciones, deberá representar el quórum legal del Congreso, señor; y aquí no hay quórum; es decir, cuál es el quórum, señor. Exigen treinta y seis diputados, porque bien claro dice el Reglamento, se considerará como ausencia del legislador, para efecto de determinar el número total de votantes, el voto como abstención. Señor Presidente, no ha sido electo este señor Salazar Bécquer, como usted en un momento dado, a lo mejor por un lapsus lingües quizo decir. Se estaría vio

lando, señor, el Reglamento, las disposiciones expresas del Reglamento Interno del Congreso. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Su reclamo es pertinente, Diputado Célle ri.- Yo no había hecho ningún anuncio. Efectivamente, no ha si do designado el señor Superintendente de Compañías, por no ha berse cumplido el requisito reglamentario que acaba de señalar el Diputado Célle ri. De tal manera que, esa designación queda pendiente y no se ha realizado el día de hoy, así es.- Diputa do Marco Proaño.-----

EL H. PROAÑO MAYA.- Gracias, señor Presidente.- Simplemente -- era para abonar a la tesis que usted ya ha declarado como reso lución de la Presidencia. En el período 79-84, usted recordará, señor Presidente, cuando se dio la elección del señor doctor - Edmundo Durán Díaz, y hubo un largo debate, y al final se resol vió que por haber un voto por el segundo de la terna, dio el quórum de treinta y cinco diputados; porque el señor doctor Du rán Díaz, solamente alcanzó treinta y cuatro votos. Y después de un largo debate quedó como jurisprudencia parlamentaria, y respecto a la decisión del artículo que acaba de señalar el Di putado Oscar Célle ri. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Dahik. -----

EL H. DAHIK GARZOZI.- Señor Presidente: todo ha sido dicho. Yo iba a expresar precisamente los mismos argumentos, hay que di ferenciar cuando se está votando en una ley, cuando se está vo tando en una ley que dice "a favor" los demás están en contra, están presentes. Cuando la votación es como esta, el Reglamen to es claro, la abstención significa ausencia, es una votación totalmente diferente a la que se hace aprobando artículos de leyes o las otras votaciones en el Congreso. El señor no ha si do nombrado y usted así lo ha manifestado claramente, en apego al Reglamento, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, no se ha realizado la designación, - eso es lo estatutario, lo correcto, tratamos de ceñirnos siem pre a lo que dispone la Constitución y la ley. Por consiguient e, vamos a pasar al siguiente punto del Orden del Día.- El si guiente punto, señor Secretario. -----

- IV -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Punto dos, señor Presidente: "Aprobación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño".- Al respecto, señor Presidente, se ha presentado la recomendación pertinente por parte del señor Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales: "Señor Presidente: La Comisión de Asuntos Internacionales aprobó en su sesión del día de ayer, 31 de enero, el informe referente a la Convención sobre los Derechos del Niño, que fuera sometido a la aprobación legislativa, por el Ministerio de Relaciones Exteriores, suscrita el 26 de enero del presente año, en el marco de las Naciones Unidas. Al respecto, la Comisión resolvió recomendar al Congreso Nacional, la aprobación prioritaria de dicha convención. Del señor Presidente, muy atentamente -firma- Efrén Cocíos Jaramillo, Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Cocíos.-----

EL H. COCIOS JARAMILLO.- Gracias, señor Presidente.- Señor Presidente, señores legisladores: me veo precisado a intervenir, antes de iniciar la aprobación de los convenios y tratados internacionales que constan en la agenda, en mi condición de Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales. He oído, señor Presidente, y el país también, algunas intervenciones de los señores legisladores, unas expuestas aquí en el seno del Congreso y otras en diferentes medios de comunicación social, restando importancia a la convocatoria de este Congreso Extraordinario, para tratar temas como los relativos a la aprobación de convenios internacionales. Y esto realmente, señor Presidente, no puede quedar flotando en el ambiente, porque parecería que aquellos críticos piensan que el Ecuador es una isla, niegan la existencia de la solidaridad y de la interdependencia, como factores que inciden en las relaciones internacionales de los pueblos; interdependencia y solidaridad, señor Presidente, que como dijera Gandi, constituye el ideal del hombre. El mundo desarrollado o el mundo en desarrollo depende cda vez más, señor Presidente y señores legisladores, de la cooperación regional y mundial, se canaliza sin duda, señor Presidente y señores legisladores, a través de los tratados y convenios internacionales, instrumentos idóneos y coherentes a través de los

cuales esta cooperación se orienta en beneficio de los pueblos. Varios de los convenios que hoy nos corresponde tratar, reflejan precisamente la importancia de esa cooperación y de esa ayuda recíproca de los pueblos. Negar la importancia del asunto internacional, es negar la existencia misma de los bloques regionales en el concierto de las naciones; hoy estamos asistiendo al diálogo de los países continentes, a la necesaria inserción de los países en los procesos integradores, que es la nueva alternativa que tienen los pueblos para expresarse y para hacer escuchar su voz en los grandes foros internacionales. Los convenios que han sido escogidos para este Congreso Extraordinario, señor Presidente, reflejan esa realidad; negar por ejemplo la importancia y trascendencia que tiene para los países de América Latina, para los países del Continente Americano, el Protocolo de Reformas a la OEA, que está suscrito por el Ecuador en el ejercicio de su plena soberanía, significa negar la existencia de este organismo internacional. Es cierto, señor Presidente, y yo también participo de la idea que la OEA tal cual está configurada, empieza a carecer del fundamento indispensable, ya no es el órgano de cooperación, el órgano de seguridad que quisieron los países, en su fundación. La OEA ha demostrado su ineficacia, su ineficiencia por ejemplo en el problema de Panamá, antes de la invasión, después de la invasión y aún ahora. Sin embargo, este Protocolo de Reformas a la Carta de la OEA, ha sido suscrito soberanamente por el Ecuador y corresponde al Congreso ecuatoriano, en virtud de la disposición contenida en el Artículo 59, la aprobación para que tenga plena vigencia este protocolo de reformas, que tiene como propósito además, modernizar la estructura jurídica de la Organización de los Estados Americanos. Yo soy de aquellos que sostiene, que esta OEA debe convertirse en un organismo regional para los países latinoamericanos, en una especie de OEA de América Latina, del cual deben excluirse por vocación y voluntad propia, los países desarrollados, aquellos que no se sienten parte del sistema regional, pero hasta que esto se dé, tenemos nosotros integrantes del sistema regional, que canalizar y dar los pasos adecuados para que el Congreso Nacional apruebe este Protocolo de Reformas de la OEA. Negar la importancia por ejem

plo, del convenio que condena en las Naciones Unidas el narcotráfico, o el tráfico ilícito de sustancias sicotrópicas y estupefacientes, sería negar la existencia de ese crimen contra la humanidad, en cuya lucha más bien están empeñados los países del mundo, y específicamente el Ecuador que es desgraciadamente un país que está ubicado en el área de influencia del tráfico ilícito de estupefacientes; pero este convenio de las Naciones Unidas tiene que merecer la aprobación del Congreso Nacional, por mandato constitucional. Negar la importancia del Convenio que crea el Fondo Latinoamericano de Reservas, que sustituye al Fondo Andino de Reservas, que es un organismo de financiamiento regional, que viene a desempeñar, si se quiere, el papel de un fondo latinoamericano internacional de ayuda recíproca para los estados que tienen problemas en el sector externo de su economía, es realmente grave. Más aún en la condición que tiene el Ecuador como país deudor de los países desarrollados. Negar, señor Presidente, la importancia que tiene el Convenio de la OAST, que es la Organización de Telecomunicaciones Andinas por Satélite, que se fundamenta en la utilización racional de un recurso natural del Ecuador, que -- por su condición de país ecuatorial es propietario de una parte del segmento de la órbita geoestacionaria, para la utilización en las comunicaciones, conjunta y comunitariamente con los países del Pacto Andino, significa que se desconoce la realidad del país. Cuánta comunicación llega, señor Presidente, al país, a veces pirateada por empresas privadas y que este derecho no puede utilizarlo el Estado a través de la colocación de un satélite en la órbita geoestacionaria, es grave para el pueblo ecuatoriano. Por eso es que, nosotros creemos que es trascendente el tema, señor Presidente, de la aprobación de los convenios internacionales. Y es que la mora legislativa, señor Presidente del Congreso, ha impedido que estos convenios entren en vigencia, y los recursos que provienen de estas ayudas internacionales no puedan llegar al Ecuador, porque la Constitución contiene, lamentablemente, una disposición mediante la cual sólo el Congreso está en capacidad de aprobar convenios internacionales. Nosotros creemos, señor Presidente, que es indispensable una reforma constitucional que viabilice la aproba

ción de convenios internacionales, dotándole al Plenario en re-
ceso del Congreso Pleno, la facultad de aprobar convenios in-
ternacionales. Si el Plenario tiene la facultad de dictar le-
yes en lo interno, por qué no ha de tener facultad de aprobar
convenios internacionales, llámense convenios marco, como sos-
tienen los especialistas o convenios de ejecución; pero, es
el Plenario el que debe tener esa facultad. Por eso se ha acu-
mulado los convenios internacionales y no han sido despachados
por el Congreso Nacional. Pero, para que esto se viabilice,
también es indispensable otra reforma constitucional, señor
Presidente, aquella por la cual la Comisión de Asuntos Inter-
nacionales pase a constituir parte del Plenario y sea una Co-
misión Legislativa Permanente, como ocurre en todos los congre-
sos democráticos del mundo. Sólo en el Ecuador la Comisión de
Asuntos Internacionales es una Comisión Especial, especial au-
xiliar designada por el Presidente del Congreso. Creo que es
hora de que esta Comisión integrada por los ciudadanos y dipu-
tados que deban integrarla, no porque reclamamos nosotros ese
derecho, porque ahora la integramos. Además, este es un viejo
pedido de la Comisión de Asuntos Internacionales, de que sea
parte del Plenario, y por consiguiente, la quinta Comisión Le-
gislativa Permanente. De este modo se obviará este largo y en-
gorroso trámite de aprobación de los convenios internaciona-
les. Cómo podemos negar entonces, la importancia del tema in-
ternacional en este país, frente a los hechos acelerados por
ejemplo, que se han dado en la Europa oriental, que han conmo-
vido al mundo con sus movimientos dramáticos de liberalización,
de democratización, de búsqueda anhelosa de la libertad. Debe-
mos empezar a pensar los ecuatorianos, seriamente en la necesi-
dad de un proceso de integración como única respuesta a aque-
llo que va a tener una influencia negativa, sin duda, en el
tratamiento de nuestros problemas nacionales y regionales. El
derrumbamiento del Muro de Berlín, frente al ímpetu revolucio-
nario de esos pueblos en la búsqueda anhelosa de la libertad,
es el mejor ejemplo que nosotros debemos seguir para derribar
todas esas barreras que todavía se interponen en el camino de
la integración, en esa integración que pensaron nuestros próce-
res como Morazán en Centro América, como Bolívar aquí en nues-

tro medio y en nuestras latitudes latinoamericanas, pero ese sueño tiene que hacerse realidad en la medida en la que seamos prácticos y derrumbemos esas barreras que todavía se interponen en nuestro camino, barreras que impiden la constitución y la construcción de un nuevo orden económico latinoamericano, como base para el nuevo orden económico internacional que propugnamos, y que debemos propugnarlo vehementemente los países pobres, porque estamos condenados a vender nuestras materias primas baratas, y a comprar caros los productos industrializados a los grandes países; esos son los términos de intercambio que liquidan nuestras economías, y que ponen a nuestras poblaciones y sociedades al borde del estallido social. Decía al principio, señor Presidente, que es la época de los bloques de países, para enfrentar a los países desarrollados que cada vez son más autosuficientes, y que nosotros debemos luchar por recursos económicos, por recursos materiales y por tecnología, que cada vez nos es negada; la dependencia tecnológica es la madre de todas las demás dependencias, la falta de una tecnología apropiada, en todo esto debemos pensar en la hora actual en el Ecuador, señor Presidente. Por eso es que, yo quiero reiterarle a usted, señor Presidente, mi felicitación porque al margen de cualquier consideración de orden personal o político, usted tuvo la entereza de comprender estos fenómenos y estos problemas, y puso a consideración del Congreso Nacional, el tratamiento de veinte y cinco convenios internacionales, que son trascendentes; porque no puede, por ejemplo, el Diputado Dahik sostener que no son temas de fondo ni son temas serios, como lo dijo ayer; o como el Diputado Raúl Andrade sostuvo en alguna intervención radial, que este es un Congreso para que se reúnan los amigos del doctor Lucero y el doctor Cocíos, porque nada de trascendente se va a tratar aquí. Negar por ejemplo, el Convenio de las Naciones Unidas sobre el Niño, para defender a ese ser tan indefenso de nuestra sociedad, podrá decirse que ese no es un tema de fondo en una sociedad, en donde hay un índice altísimo de niñez y de juventud, y de niñez desvalida sobre todo. No, señor Presidente, yo creo que usted ha hecho bien en convocar a este Congreso Extraordinario. Claro que pudimos haber discutido

temas de carácter constitucional, la propia Comisión de Asuntos Constitucionales propuso algunas reformas, nosotros mismo estamos proponiendo algunas otras para llenar ciertos vacíos que la Constitución contiene respecto del tratamiento del tema internacional. Pero, las circunstancias de ahora no permitieron que ese Congreso convoque; pero, nosotros queremos reiterar y apoyar su posición y la posición de mi bloque en el sentido de que, concluidas las elecciones, señor Presidente, se convoque a un Congreso Extraordinario con el propósito de conocer las reformas constitucionales planteadas por la Comisión, planteada por el Ejecutivo y planteada por la Comisión de Asuntos Internacionales. Señor Presidente, he querido dejar sentados estos precedentes para demostrarle al país y al Congreso Nacional, cuán importante es el tema internacional, y que no podemos vivir, señor Presidente, de espaldas a la historia...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le quedan dos minutos, señor diputado.

EL H. COCIOS JARAMILLO.- Gracias, señor Presidente, voy a concluir. Hoy es la hora de la interrelación de los pueblos, es la hora en que el Ecuador debe reinsertarse, como se lo está haciendo ahora, dentro de una política internacional dinámica, soberana, democrática e independiente; pero al mismo tiempo, es hora de integrarnos a base de un diálogo con todos los vecinos, un diálogo franco y cordial que nos permita avanzar hacia el futuro y enfrentar con solvencia los retos del Siglo XXI. Gracias, señor Presidente y señores legisladores.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Yanchapaxi.

EL H. YANCHAPAXI CANDO.- Señor Presidente, señores legisladores: en la sesión de ayer había expresado la satisfacción, porque en el Orden del Día hizo constar la aprobación de la Convención de los Derechos del Niño en primer puesto. Había dicho también que, solamente con la aprobación de este convenio ya se justificaba este Congreso Extraordinario; y considero que este Congreso Extraordinario va a dejar una honda huella en la historia legislativa; porque por primera vez, un convenio internacional va a ser ratificado posiblemente en quince días. Normalmente en nuestro país las cosas no marchan

bien, existen cuantos instrumentos internacionales que por dos o tres décadas, duermen en la Secretaría del Congreso Nacional, duermen en los archivos de la Cancillería, porque no les hemos dado un tratamiento preferente. Pero en esta ocasión y consecuentes con nuestra forma de actuar, no únicamente con palabras sino con hechos, hemos querido que la Comisión de Asuntos Internacionales, dar un trato urgente y preferente. El 23 de enero la Cancillería se dirige al Congreso Nacional, pidiendo la aprobación de la Convención de los Derechos del Niño. El 24 de enero llega al Congreso Nacional, el 30 de enero se presenta el informe y, el 31 de enero la Comisión de Asuntos Internacionales aprueba el informe favorable. Y hoy, siete de febrero, ojalá este Congreso Nacional apruebe este instrumento internacional; si actuáramos de esta manera, considero que la situación de nuestro país sería diferente. El niño del que tanto hemos hablado, pocas veces ha recibido una atención tan diligente como en esta ocasión; y quiero unirle también en la felicitación que hizo el señor Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales, por haber convocado a este Congreso Extraordinario, señor Presidente. Usted en su forma de actuar, con hechos ha demostrado el deseo de servir a la niñez. Ya lo hizo con la ley que creó el Fondo Nacional de Nutrición y Protección Infantil, para combatir la lacra más grande que tiene nuestro país, cual es la desnutrición. Antes, fue el analfabetismo el principal problema que tiene nuestro país; hoy, considero que es la desnutrición el problema más serio y más grave que tiene nuestro país. Qué podemos esperar del Ecuador si no tenemos niños ni jóvenes bien desarrollados y bien nutridos. Nuestra Constitución en el Artículo veinte y cinco, inciso tercero, protege al niño aún antes de su nacimiento. Señores congresistas, considero que ha llegado el momento de poner un hito histórico en la legislación ecuatoriana, y de aprobar un instrumento internacional; y ojalá sea en esta ocasión el Ecuador el primer país en ratificar para demostrar a las naciones del mundo, que no importa que seamos un país en desarrollo, pero que existen legisladores que piensan en un futuro mejor para nuestro país, y que quieren recibir la cooperación internacional, para dar una atención adecuada y justa a la niñez ecuatoriana. Por eso,

quisiera pedir de la manera más comedida, que inmediatamente comencemos a conocer este instrumento internacional, que lo aprobemos para enviar inmediatamente a la Cancillería, con la recomendación para que fuere inmediatamente depositada en las Naciones Unidas; y que sea el Ecuador el primer país que ratifique este convenio internacional. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Juan Cárdenas. -----

EL H. CARDENAS ESPINOSA.- Señor Presidente, señores diputados: comienzo por manifestar la adhesión y respaldo de mi partido, el Movimiento Popular Democrático, a los convenios y acuerdos constantes en la convocatoria a este Congreso Extraordinario, porque consideramos de fundamental importancia, por ejemplo, el que consta en el punto número uno, en cuanto al capítulo actual de los convenios y acuerdos internacionales. Pero, no comparto, señor Presidente, el optimismo y la pontificación que se hace, de la oportunidad con que dizque se tramitan estos instrumentos internacionales, a base de acuerdos y convenios. Y no comparto, señor Presidente, porque las evidencias demuestran todo lo contrario. La verdadera razón para este Congreso Extraordinario, ha sido la designación de los funcionarios que, como el caso actual en esta sesión, dicho sea de paso, se ha truncado la elección del señor Superintendente de Compañías. Y no podrá hacerse sino a base de una nueva terna que deberá presentar el señor Presidente de la República; porque de los documentos adjuntos que nos fueron entregados con motivo de este Congreso Extraordinario, existen documentos que datan por ejemplo, de junio 29 del 88, de 27 de mayo del 87, de 27 de septiembre del 88, 22 de noviembre del 88, 22 de junio del 88, 14 de abril del 89. No es cierto que con la celeridad que el caso amerita, se está tramitando esta obligación del Congreso, y que compartiendo con el Diputado Cocíos, debe ser facultad del Plenario de las Comisiones, para que no se den estos hechos, de que instrumentos que están en plena vigencia, aún no han sido confirmados por el Congreso Nacional. El punto al que nos estamos refiriendo y que va a entrar a conocerse artículo por artículo, la Convención sobre los Derechos del Niño, nos trae una reflexión, señor Presidente. Cada artículo es un verdade-

ro poema que rescata el humanismo, que evidencia una actitud solidaria pero no sostenida, pero no participativa, pero no concreta, y nos vemos en el caso, señor Presidente, que en este país, signatario de este convenio de protección de los derechos del niño, los niños ecuatorianos son quizás, los seres más desprotegidos de nuestra sociedad. Y conste de que fueron declarados "guardaespaldas del señor Presidente", y ni por eso siquiera se salvaron. Todo para el niño está complicado, el niño ecuatoriano, como el que más, prácticamente está sin futuro. Y estos convenios internacionales siendo como son, instrumentos poderosos para llevar adelante un esquema legal multilateral que permita oficializar la defensa de los intereses del niño, aquí en casa donde nos rasgamos las vestiduras por esos convenios internacionales, no se hace casi nada por el niño ecuatoriano. Hoy no más, el niño ecuatoriano está de en vacaciones forzosas por el paro de maestros, pero al que le ha obligado la actitud de un Gobierno indolente, que ha utilizado el mecanismo de la desinformación, de la calumnia, para crear un esquema que no justifica las acciones que se han tomado. El niño entonces, está desprotegido aquí dentro mismo, en nuestro país. Nosotros creemos que cada uno de los temas constantes en el capítulo de los convenios internacionales, tienen vital importancia, no podemos negar su trascendencia; pero así mismo, en este mismo marco tenemos la obligación de señalar con toda claridad, señor Presidente, que hay instrumentos internacionales que al Ecuador y a Latinoamérica no le han servido para nada. Vale recordar la tristemente célebre OEA, instrumento de penetración imperialista y no el foro de los problemas, de las aspiraciones comunes de los pueblos de América, aquellas experiencias de Argentina y su conflicto de las Malvinas, la última que acabamos de espectar con estupor, Panamá y su invasión criminal. La OEA ha sido probada como un instrumento débil, ineficiente, incapaz, y su revisión debe ser total. El Ecuador en esta materia debe tomar una iniciativa porque somos un pueblo solidario con todos los sectores que luchan por su liberación. Por estas razones, señor Presidente, no nos encandilamos en aquellos grupos que pueden objetar la importancias de estos convenios, la trascendencia de estos acuerdos in-

ternacionales, pues bien, pero tampoco es cierto que hoy tenía que hacerse, porque datan de años anteriores y no se hizo con la misma acuosidad, para que sean confirmados, ratificados u observados, o denunciados por el Congreso de la República del Ecuador. Vale entonces estas reflexiones y, debe ser motivo entonces de un Congreso nuevo, extraordinario, en el que seguramente logrará la mayoría nombrar al Superintendente de Compañías; de otra manera, no puede y a lo mejor tengamos que revisar el mandato constitucional, para que el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, el que tenga la facultad para tratar, considerar, aprobar o denunciar los acuerdos y los convenios internacionales. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Santelices. -----

EL H. SANTELICES PINTADO.- Señor Presidente y colegas legisladores: el Congreso Nacional Extraordinario convocado para aprobar veinte y cinco convenios internacionales, es sumamente importante, puesto que de esta manera, nosotros articulamos al país con el mundo. Concentración de Fuerzas Populares va a participar activamente respaldando la mayoría de estos convenios internacionales; pero, tenemos serios reparos cuando tratemos el Convenio para la Erradicación de la Malaria entre Ecuador y Perú. Señor Presidente, se ha hablado de la importancia de un Congreso Extraordinario para aprobar reformas a la Constitución Política del Estado, pero, no se ha dicho que todos los partidos políticos presentes aquí en el Parlamento ecuatoriano, hemos presentado proyectos de ley para reformar la Constitución Política; hemos presentado, Concentración de Fuerzas Populares, el Proyecto Reformatorio a la Constitución, sobre la creación del Procurador de los Derechos Humanos, Procurador que fue creado a nivel de la región andina, cuando se efectivizó el Parlamento Andino aquí en nuestra ciudad de Quito; hemos presentado reformas a la Constitución Política del Estado, para tratar el voto de los ecuatorianos residentes en el exterior, de cuyo planteamiento muchos partidos políticos se han olvidado; la constitución del CONADE, en la cual debe integrarse a la mujer ecuatoriana, al artesano, al profesional universitario y politécnico, al jubilado; es decir, hay un proceso

reformatorio a la Constitución, presentado por la Comisión respectiva, pero que no han acogido aquellos planteamientos y otros planteamientos presentados aquí, por los partidos políticos presentes en el Parlamento ecuatoriano. Señor Presidente, soy parte de la Comisión de la Mujer, el Niño y la Familia, he participado activamente en algunas sesiones de trabajo que tienen que ver con la convención sobre los derechos del niño, para circunscribirme al tema que ahora en el Orden del Día estamos tratando; en las participaciones he manifestado a los ecuatorianos que han participado en aquellos eventos, que vamos a respaldar esta Convención de los Derechos del Niño, porque significa la ratificación de un Estado ecuatoriano y de una integración de la patria, para que el niño latinoamericano y mundial, no viva la situación que actualmente atraviesa. Pero también he planteado algunos aspectos que no se han tomado en consideración en aquella convención que ahora vamos a tratar, como lo relacionado con el medio ambiente o la ecología adecuada que debe entregarse al niño ecuatoriano, o al niño en el mundo, para que no sea víctima de muchas enfermedades que ahora vemos que se diagnostican en los pequeños, cuando hace pocos años no se diagnosticaban en ellos; ahora vemos que hay enfermedades cancerosas que hasta hace pocos años eran patrimonio de las personas adultas, pero que por trastornos de la ecología, se han transformado en patología o enfermedades de los niños; alteración del medio ambiente permanentemente en nuestra ciudad de Guayaquil, en el país, la destrucción de la fauna y de la flora, adoquinamiento de lugares que deben ser llenados por espacios verdes, destrucción de los ríos de la Costa, que no entregan como en la ciudad de Guayaquil, la brisa adecuada para que una ciudad caliente pueda obtener un clima adecuado para sobrevivir; los plaguicidas constantemente presentes en el mercado nacional, cuando vemos nosotros que se habla con toda amplitud del D.D.T. para contrarrestar el paludismo, y cuando no se hace énfasis que el D.D.T. es cancerígeno, esto es, que produce cáncer en los seres humanos. Señor Presidente, pero yo también quiero, a la par que manifestar el respaldo de Concentración de Fuerzas Populares a la Convención sobre los Derechos del Niño, puntualizar que este documento signifique

no solamente para los parlamentarios ecuatorianos, sino también para los gobernantes de la patria y para los gobernantes de la tierra, que hay que actuar con sinceridad, con sensibilidad y con lealtad para un grupo humano como el niño, que está abandonado. En nuestra patria ecuatoriana, diez de cada diez niños ecuatorianos que habitan en las zonas marginales, tienen parasitosis, y ocho de cada diez niños, anemia; unemias carenciales. El dieciséis por ciento de niños ecuatorianos que nacen, lo hacen con algún grado de retardo mental o físico; y sin embargo, los programas de estimulación temprana que representen en parte la solución a estos problemas de retardo, no son incorporados agresivamente por un Ministerio de Salud. El niño ecuatoriano también forma parte del enfermo incurable, porque el cáncer representa en su mayoría una enfermedad incurable; y sin embargo, vemos que el Ministerio de Salud no se hace eco de un programa serio para poder llevar adelante el tratamiento del enfermo incurable, por lo menos, para que se le entreguen momentos humanos, días últimos en su existencia, para poder sobrevivir con dignidad. El cuarenta y cinco por ciento de las madres embarazadas, apenas tienen acceso a la atención médica; esto significa que el cincuenta y cinco por ciento de las madres ecuatorianas embarazadas no pueden ser controladas ni son controladas; y repercute entonces, en el nacimiento de aquellos paqueños, cuando la misma Constitución Política del Estado se contradice y habla, que el niño debe ser controlado y cuidado desde su concepción; y vemos el Código del Trabajo que habla de que la trabajadora ecuatoriana embarazada, su sueldo salario no puede ser embargado ni utilizado tres semanas antes, o tres semanas después del parto; pero esa no es la forma de mantener una ley que represente injusticia y contradicción con lo que manda la Constitución Política del Estado, y con lo que habla la Convención de los Derechos del Niño, puesto que, he presentado un proyecto de ley reformatorio que habla que esa mujer trabajadora embarazada, no puede utilizársele ni embargársele su sueldo salario durante todo el embarazo, que representa normalmente nueve meses y un año después del parto, que representa la posibilidad de que esa madre le entrega la lactancia materna tan necesaria para.

el pequeño y pueda sobrevivir. Todos estos aspectos se contemplan dentro de la Convención de los Derechos del Niño, pero, un niño ecuatoriano que es parte de una familia, célula fundamental de la sociedad nuestra; pero que sin embargo, la familia ecuatoriana integrada por el padre y la madre, no tienen posibilidades de trabajo, cuando por arriba del veinte por ciento de la población económicamente activa está en el desempleo, cuando vemos que el Gobierno actual y el Gobierno anterior, se preocuparon constantemente de desvalorizar la moneda, de deteriorar los sueldos y salarios, de atentar permanentemente contra los obreros y trabajadores, de atropellar el Magisterio Nacional, asumiendo como ahora, actitudes totalmente prepotentes que nada tienen que ver con la armonía y solidaridad, con el mandato y la guía que debe existir entre los gobernantes. Señor Presidente, tengo que decirle que sí existe profunda preocupación e indignación en el pueblo ecuatoriano, cuando vemos que en forma inmisericorde se elevan los precios de los combustibles, que repercuten en cascada en los precios de los alimentos, se elevará los transportes en sus pasajes, se va a elevar todo porque es una energía que mueve el desarrollo del país; hay insensibilidad y deslealtad, cuando se habla de una tasa inflacionaria que ha disminuido, ellos dicen una cosa, pero el pueblo ecuatoriano vive otra realidad que significa mayor empobrecimiento, todo esto repercute en la familia ecuatoriana, todo esto cuando esa familia ecuatoriana se constantemente golpeada, ahora que se eleva el precio del gas, o que se ofrece agua potable para las diferentes provincias de la patria, se habla de préstamos, pero los mismos se quedan en bolsillos de unos pocos; cómo es posible que la energía eléctrica constantemente esté elevándose en sus valores, o que ha veces en la ciudad de Guayaquil, los inspectores de agua potable parece que tuviesen medidores en los ojos, y van, y pasan por los hogares que no tienen medidores de agua potable y ponen ellos a su antojo una cifra de dinero que significa mayor encarecimiento y un servicio que no llega adecuadamente a la familia ecuatoriana. La infraestructura sanitaria incoherente, infraestructura sanitaria que no habla claramente y no tiene relación con los millones de dólares que ha ingresado al país,

solamente por concepto de la venta del petróleo; cómo sería el país, si nosotros con los dineros recibidos por la exportación del petróleo, que ya se acaba, hubiésemos construido infraestructura sanitaria, fluvial, infraestructura educativa, infraestructura agrícola, para sentar las bases para el desarrollo de la patria. Todo esto configura entonces, el constante atropello a la familia ecuatoriana, que repercute indudablemente en el niño ecuatoriano, esta convención de los Derechos del Niño, que signifique, aparte de la aprobación que estoy seguro, le vamos a dar, la reflexión, que signifique el compromiso no solamente nuestro, sino de todos los partidos políticos, porque no podemos constantemente hablar de derechos humanos, cuando estos derechos se atropellan, no podemos hablar permanentemente de derechos del niño, cuando en las cárceles ecuatorianas, madres que viven allá, incluso sin sentencia, tienen que coger a sus niños, crecer ellos en un ambiente inadecuado que se contradice constatemente de lo que dice aquí en la convención. Todas estas reflexiones, señor Presidente, aparte de exigir aquí en el Congreso Nacional, la aplicación correcta de aquella ley que se aprobó aquí en el Parlamento Nacional, sobre la creación del médico familiar y odontólogo familiar, exigir al Ministro de Salud que sepa cumplir con aquello, y que no esté dando soluciones parches a una problemática que le entregó la solución el Parlamento ecuatoriano. En conclusión, señor Presidente, colegas legisladores, como miembro de la Comisión de la Mujer, el Niño y la Familia, donde hemos participado activamente en el estudio de esta documentación, a nombre también de CFP, manifestar mi respaldo a la Convención sobre los Derechos del Niño. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Tinajero. -----

EL H. TINAJERO ABAD.- Señor Presidente, señores legisladores: de entrada, los diputados del Movimiento Popular Democrático señalamos nuestra satisfacción porque estos convenios vayan a ser tratados con profundidad, con seriedad en el Congreso Nacional. Yo pienso que de este Congreso Extraordinario, esto es lo rescatable, señor Presidente. Es rescatable porque vamos a hablar, porque vamos a discutir de su majestad el niño, el ni-

ño que significa la supervivencia de la sociedad. Hay de las instituciones que no trabajen en beneficio del niño. Pero, -- quiero señalar que formulo mis más sinceros votos porque todo lo que hagamos los diputados de este Congreso Nacional, no que de en simples papeles, que lo resuelto por este Congreso Nacional, no vaya a dormir el sueño de los justos como efectivamente ya ha ocurrido. El Diputado Yanchapaxi reiteradamente se ha ufanado, y con razón, de haber estimulado este proyecto en favor de la niñez, al que tuve el honor también de contribuir con mi voto; pero, qué doloroso, la semana anterior en contraposición de los acuerdos en vigencia, en el periódico "HOY" se señala, que el cincuenta por ciento de la niñez ecuatoriana sufre de desnutrición infantil, esa es la cruenta realidad que enfrenta el niño ecuatoriano, índices alarmantes de mortalidad en nuestro país; mientras este Congreso se reúne en estas tres horas, en el país habrán muerto seis niños. Esos son los índices, así señalan las estadísticas; pero, existen leyes que duermen el sueño de los justos. Señor Presidente, qué hablar entonces, de los índices de bocio endémico, de parasitosis. En mi provincia, la Provincia de Cotopaxi, el mismísimo señor Obispo de la diócesis ha denunciado que los niños campesinos tienen el cuarenta por ciento de tuberculosis, pero no tenemos un sólo hospital que cuente con el instrumental necesario para detectar el vacilo de Coch; pero existen acuerdos escritos que no se ejecutan. Cómo no vamos a respaldar convenios, resoluciones, leyes que garanticen el techo para los niños ecuatorianos. Y no ocurra lo que ocurre en la ciudad de Guayaquil, por ejemplo, doce mil niños duermen en los portales de los edificios, en los parques, sin techo, sin protección, expuestos a la intemperie. Qué hablar de la alimentación de los niños ecuatorianos, por eso no estaremos de acuerdo con los convenios internacionales que signifiquen para el niño ecuatoriano, dádivas como las que se entrega por parte de CARE, las que se entregan por parte de la Alianza para el Progreso, leche en polvo contaminada, sémola que no sirve realmente como dosis nutritiva que vaya a dar energías al niño, basta de mendrugos de las potencias, que habiendo tenido guardado los alimentos y ya no les sirven para ellos, entregan a los niños latinoamericanos, como

un mendrugo, convirtiéndole al niño en un verdadero pordiosero, señor Presidente. Cómo no respaldar todo lo que se haga para contrarrestar el analfabetismo, y la manera más idónea, la manera más correcta para contrarrestar el analfabetismo es, educando al niño y no permitiendo, como hoy en el país, miles de decenas de miles de niños que ni tienen escuela, y si lo tienen, tienen una escuela con seis grados y un sólo profesor, esto no es garantizar la vida misma del niño ecuatoriano. Cómo no respaldar leyes que vayan a proteger al niño, que le vayan a proteger del vicio, que le vayan a proteger de la droga que sigue ganando terreno en nuestro país, y existen documentos que señalan que en los colegios, que en los bares de escuelas se venden alimentos ya contaminados con droga; es entonces necesario, que nos pongamos en alerta, señor Presidente. Pero, aquí a despecho de lo que digan determinados diputados, yo pregunto, ¿quiénes están más vinculados con los niños ecuatorianos? Y la respuesta es obvia, señor Presidente, los maestros somos los que estamos vinculados todos los días con los niños de los campesinos, con los niños de los obreros, con los niños de las trabajadoras domésticas, con los niños desvalidos, los maestros somos los que sabemos el dolor del niño; pero cuando el maestro reclama algo que va a redundar precisamente en favor del niño, solamente recibe como respuesta la bomba lacrimógena, la cárcel, como en Imbabura para veinte y dos compañeros maestros, recibe como respuesta la amenaza de cancelación, la amenaza de juicios, creyendo que el maestro va a retroceder; pero eso, en lugar de hacer correr a los maestros, temple el carácter para seguir trabajando precisamente en bien de la niñez ecuatoriana. Y, en los catorce puntos planteados por la UNE, hay uno precisamente que dice: ocho semanas de maternidad para las compañeras maestras que tienen doble trabajo que cumplir, el trabajo de madres para criar bien a sus hijos, el trabajo de maestra para educar bien a los niños. Pero, ahí la testarudez no permite ver con claridad, que la madre doblemente trabajadora, necesita una situación más satisfactoria para su vida. Por eso, señor Presidente, creo que no podemos verle al niño, comunmente aislado de la sociedad, tenemos que darle al niño en correlación directa con el padre, con

la madre; el niño que tiene un padre sin trabajo, es un niño desvalido; el niño que tiene un hogar desorganizado producto de la pobreza, es un niño desvalido, en una sociedad en donde cada día se le somete al mismo pueblo en una espantosa hambre y miseria, el niño seguirá siendo postergado, el niño seguirá siendo objeto de inspiración poética, y aún objeto de demagogia política. Por eso me ratifico al decir, aquí en el Ecuador primero las leyes en favor de niño para crear guarderías infantiles, que las guarderías infantiles no sean privilegio solamente de los millonarios de esta país; guarderías que vayan a darle calor humano al niño, que vayan a darle amor, que vayan a darle ternura, necesitamos leyes y el presupuesto necesario para crear orfelinatos; orfelinatos debidamente equipados, para que el niño huérfano encuentre allí su futuro hogar, su futura familia, su futuro trabajo y se integre a la sociedad -- ecuatoriana. Cómo no vamos a respaldar leyes que se preocupen de las casas correccionales, que hoy en día en nuestro país -- más bien significan antros, en donde el niño definitivamente se pierde; casas correccionales que sirven más bien para llevarle al niño hacia la violencia, pero que no le enrumban hacia el futuro mismo de integración con la sociedad ecuatoriana. -- Por eso, señor Presidente, los dos diputados del MPD, vamos a respaldar, ojalá los cincuenta y cuatro artículos del convenio a favor del niño, para que deje de ser víctima de la represión en momentos de violencia a nivel del mundo, para que el niño deje de ser objeto de poemas, y se convierta en el sujeto como base fundamental para la sociedad ecuatoriana. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vivanco. -----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, señores legisladores: había solicitado la palabra a las cinco y quince de la tarde, y me ha otorgado, señor Presidente, a las seis y cincuenta. Y la había solicitado, para pedir que se ponga en el Orden del Día, el tema referente a la designación del Vocal del Tribunal Supremo Electoral. Primero, porque la renuncia de esa vocalía, ya fue aceptada en el Congreso Ordinario pasado y, el Presidente de la República, a quien le corresponde esa cuota o ese cu-

po de la vocalía del Tribunal Supremo Electoral, ha enviado al Congreso Nacional la terna correspondiente. Pero, yo solicito, señor Presidente, en forma expresa, que esta designación conste en el Orden del Día de la sesión del día de mañana. En cuanto al tema, señor Presidente, de los convenios internacionales, este Congreso ha sido convocado para que en virtud del literal h) del Artículo 59 de la Constitución, pueda decidir sobre la aprobación o no de los tratados públicos y demás convenios internacionales. Esta facultad del Artículo 59, literal h), responde a la necesidad de que el Congreso Nacional obligatoriamente conozca de todos los tratados públicos y demás convenios internacionales, porque este es el órgano legislativo en el Ecuador, y consecuentemente, deben venir acá todos los convenios internacionales. Pero, señor Presidente, qué es lo que ha pasado y está sucediendo al momento. Cuáles son los convenios internacionales que este Congreso ha puesto a nuestra consideración, veinte y cinco existen en la Secretaría del Congreso, algunos otros en trámite que queda a criterio de la Cancillería ecuatoriana el envío de los convenios internacionales que requieren de la aprobación del Congreso Nacional; y, yo no comparto y no puedo compartir ese criterio, porque es subestimar y limitar el derecho del Congreso Nacional a pronunciarse sobre todos los convenios internacionales que el Ecuador suscriba, no podemos como Congreso aceptar que el criterio discrecional de la Cancillería del Ecuador, a efecto de someter unos convenios internacionales a consideración del Congreso y otros no, esto no es facultad de la Cancillería, tiene que necesariamente, en virtud de la disposición constitucional del Artículo 59, literal h), enviar todos los convenios internacionales, -- porque no podemos, digo, señor Presidente, de que se subestime el derecho y la obligación del Congreso Nacional, de conocer y pronunciarse sobre todos los convenios internacionales que el Ecuador suscriba. Y estamos, señor Presidente, viviendo un discrimen, un criterio subjetivo de la Cancillería ecuatoriana, de que simplemente manda a conocimiento y aprobación del Congreso, ciertos convenios internacionales, ciertos convenios que él considera deben ser sometidos a su aprobación. Y aquí, yo quisiera plantear, señor Presidente y señores legisladores, un tema de fondo en el análisis jurídico de esta facultad. Qué or

ganismo, quién analiza, cuáles son los convenios internacionales que el Congreso debe aprobar. No puede ser la Cancillería porque ese criterio respetable por cierto, es absolutamente subjetivo, y no se cumpliría la norma constitucional del Artículo 59. Me refiero a esto, señor Presidente, porque el Congreso ecuatoriano, no de ahora, sino desde 1979, no ha conocido - en ningún momento y menos ha hecho pronunciamiento alguno, con relación al convenio binacional para el aprovechamiento de las cuencas hidrográficas del Puyango-Túmbez y del Catamayo-Chira. Y, yo como ecuatoriano y como legislador, reclamo, demando del Congreso ecuatoriano, un pronunciamiento sobre este tema. No es posible que el Convenio de Aprovechamiento de Recursos Hídricos con el Perú, del Puyango-Túmbez y del Catamayo-Chira, no pase por este Congreso Nacional. Este Congreso Nacional en función y en virtud de sus derechos constitucionales, tiene -- que pronunciarse, tiene que conocer ese convenio. Como se recordará, el convenio original fue suscrito en septiembre de -- 1971, en donde el doctor Velasco Ibarra ejercía los plenos poderes; consecuentemente, también actuando de Poder Legislativo ratificó ese convenio internacional; pero en 1985, el 25 de -- octubre de 1985, el Ecuador y el Perú suscribieron un nuevo -- acuerdo internacional complementario para el aprovechamiento de los recursos hídricos del Puyango-Túmbez y del Catamayo-Chira, exactamente el mismo día, 25 de octubre de 1985, cuando el Canciller peruano Alan Wagner visitó Quito por primera ocasión en la historia reciente de las relaciones internacionales del Ecuador; y en ese mismo día, 25 de octubre de 1985 suscribe -- otro convenio, que ese sí la Cancillería ecuatoriana lo ha presentado al análisis, consideración y resolución de este Congreso, y que incluso, forma parte de los veinte y cinco que constan en el temario de este Congreso Extraordinario. Pero nosotros como legisladores, y este Congreso como ente constitucional para efecto de aprobación de los convenios internacionales, no puede ceder parte de sus derechos, no puede hacer una concesión de que el criterio de la Cancillería ecuatoriana prevalezca sobre la norma constitucional, e incluso, sobre las normas del derecho internacional; porque aquí, señor Presidente, no es que la denominación de un convenio, que el nombre que se le --

ponga a un acuerdo, pueda hacer modificar la categoría o el --
procedimiento de su aprobación. En 1985, octubre 25, se suscri-
be un verdadero convenio de conformidad a derecho internacio-
nal público, la doctrina, puesto que, tanto la Convención de --
Viena sobre los Tratados, tanto como una serie de jurispruden-
cias del derecho internacional público, determina que no es --
la denominación del convenio la característica a efecto de es-
ta ratificación, sino de que, cualquiera sea su denominación,
cualquiera sea su instrumentación jurídica, el convenio es el
instrumento a través del cual se establece ciertos compromisos
entre los países, son los aspectos de fondo del instrumento --
los que prevalecen y estas actas, y este canje de notas reversa-
les, como desde el punto de vista procesal, la Cancillería --
ecuatoriana las denominó el veinte y cinco de octubre de 1985,
constituyen por su fondo un verdadero convenio internacional.
Y, señor Presidente, el punto que yo planteo aquí, es un punto
de interés del Estado ecuatoriano, pero es un punto también de
interés de este Congreso Nacional. Yo demando y reclamo que el
Parlamento ecuatoriano conozca este tratado y se pronuncie so-
bre él, aplicando la norma constitucional, aplicando la norma
del derecho internacional público, porque no puede ser de ningun-
na manera, señor Presidente, y nosotros no vamos a aceptar, co-
mo legisladores, que el criterio de la Cancillería permita que
el Congreso conozca o no determinados convenios o acuerdos, --
porque simplemente, son los que envía la Cancillería ecuatoria-
na, los que se han puesto a consideración del Congreso; y el --
Congreso se a puesto a trabajar, a estudiar y a informarse, y
ahora son sometidos a la aprobación de este Congreso Extraordi-
nario. Pero, qué está pasando, qué está sucediendo con los --
otros convenios que no ha enviado la Cancillería ecuatoriana;
no los envía porque considerará que el trámite de aprobación o
ratificación en el Congreso ecuatoriano, es muy demorado, es --
muy lento, o simplemente no los envía porque considera que pue-
den exigir en estos convenios, temas difíciles o delicados, o
simplemente quieren que se ponga en vigencia automáticamente --
con la suscripción de los mismos, por cualquiera de estas con-
sideraciones podría no venir, y de hecho no han venido al Con-
greso ecuatoriano, una serie de instrumentos internacionales --

con verdaderas características de forma y fondo, de convenios internacionales; y no puede ser, señor Presidente, que el Congreso ecuatoriano simplemente permanezca inactivo y que no tome un pronunciamiento sobre este derecho privativo constitucional, en la necesidad y en la obligación de conocer todos los instrumentos internacionales que el Ecuador suscriba, y que tengan estas características. Por eso, yo como legislador de la Provincia de Loja, reclamo y demando del Congreso ecuatoriano, la obligación y el derecho de que haga un pronunciamiento sobre el convenio del 25 de octubre de 1985, sobre el Proyecto Binacional para la Utilización de los Recursos Hídricos del Puyango-Túmbez y del Catamayo-Chira; este instrumento que fue "perfeccionado" -entre comillas- por la Cancillería ecuatoriana, mediante un canje de notas reversales, un procedimiento que se lo denomina en el derecho internacional -entre comillas "también de fácil, rápido", no es el que permite de que este convenio esté en vigencia; nosotros no damos la validez de este convenio internacional mientras el Congreso no lo apruebe, no lo ratifique o lo rectifique; porque, ¿cuál es el motivo de fondo para que el Congreso ecuatoriano conozca un convenio internacional? Porque, este es un órgano legislativo ecuatoriano y los convenios forman parte de la ley del país que lo suscribe y ratifique, este es el fundamento y por eso el literal h) del Artículo 59 de la Constitución. Entonces, no podemos permitir que la Cancillería ecuatoriana se convierta en el ente legislativo del Ecuador en determinados convenios y apruebe como ley del Ecuador. El Congreso ecuatoriano tendrá ahora o más tarde, que pronunciarse sobre este convenio; no es posible que un tema tan delicado, un tema de tanta trascendencia se lo subestime y se lo haya minimizado y postergado. Yo insisto, señor Presidente, demando del Congreso ecuatoriano, un pronunciamiento sobre el tema, y exijo que la Comisión de Asuntos Internacionales reclame a la Cancillería del Ecuador, para que presente al análisis, consideración y aprobación del Congreso, este convenio suscrito en Quito, el 25 de octubre de 1985. El fondo del tema ha venido siendo ya discutido, ha venido siendo debatido en los últimos años, solamente a partir de la fecha que se hizo público el convenio de

octubre de 1985, porque siempre este instrumento ha formado parte, casi de la reserva de la Cancillería ecuatoriana, y fueron sectores de poblaciones fronterizas de Loja y El Oro, las que han demandado y han logrado que en el Ecuador se debata este tema durante los últimos dos años; entonces, señor Presidente, digo que eso es una necesidad, puesto que en este convenio, si nosotros los leemos, y no pido que se lo lea nuevamente porque ya en algún momento el Plenario de las Comisiones lo leyó, establece una serie de concesiones, una serie de renunciamientos y una serie de aspectos que, nosotros los lojanos, consideramos afectan la soberanía, que afectan la territorialidad del Ecuador; pero, no quiero entrar al fondo del problema, del convenio del 25 de octubre del 85, que eso será motivo de análisis cuando el Congreso Nacional lo conozca y lo analice, pero sí demando, señor Presidente, de este Congreso, que tenga la oportunidad de analizarlo, porque este es un verdadero convenio internacional y no por la denominación de la Cancillería ecuatoriana haya dado al canje de notas reversales, pueda impedir que el Congreso ecuatoriano se pronuncie sobre un tema tan delicado. Entonces, aquí estamos, señor Presidente, imposibilitados, incapacitados por la voluntad de la Cancillería, de conocer este tema. La Cancillería dice: que es un convenio de ejecución y que consecuentemente, no debe ser sometido al conocimiento del Congreso Nacional. Pero será este criterio respetable o no, válido o no, el que prime en el Ecuador para efecto de esto. No será que el Congreso decida justamente si es un convenio o no es un convenio. Si esto forma parte de la legislación ecuatoriana o no la forma. Aquí tendrá que resolverse si es o no un convenio este instrumento del 25 de octubre del 85. Pero, señor Presidente, el tema es de trascendencia histórica, el tema es de trascendencia geo-política; y por supuesto, de una delicadeza, y nosotros respetuosos de este tema de Estado como lo es, no lo hemos analizado, no lo hemos manipulado ni políticamente ni regionalmente, ni lo vamos a hacer. Dejamos puesta la denuncia al país, y nos hemos callado varios meses porque consideramos que estos temas deben ser analizados con responsabilidad, patriotismo y civismo, como lo hemos hecho. Pero cuando el Congreso ecuatoriano se apresta a --

a analizar veinte y cinco convenios internacionales y no consta el Convenio Binacional Puyango-Túmbez y Catamayo-Chira para la utilización de los recursos hídricos binacionales, no podemos dejar de protestar y de reclamar para que la Cancillería ecuatoriana, someta a la consideración y resolución de este -- Congreso este tema; porque de otra manera, significaría que la facultad constitucional del Congreso, de aprobar o desaprobado los tratados públicos y demás convenios internacionales, quede a criterio de la Cancillería, quede supeditado a la opinión de la Cancillería; y esto, de ninguna manera podemos ni vamos a aceptar... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le quedan dos minutos, señor diputado.--

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Gracias, señor Presidente.- No puede ser digo, de que la facultad constitucional del Congreso, de aprobar o desaprobado los acuerdos internacionales, quede supeditado al criterio subjetivo de la Cancillería; debe ser el -- propio Congreso quien diga que no tiene que pronunciarse, que es como se lo ha denominado: un convenio de ejecución; pero, debe venir acá. Y yo, señor Presidente, como legislador de la Provincia de Loja y fundamentalmente como ecuatoriano, reclamo que el Congreso ecuatoriano conozca este tema. Solicito expresamente que, se pida a la Cancillería ecuatoriana, el envío -- del convenio de 25 de octubre de 1985, que ha sido instrumentado bajo la modalidad de fácil, de canje de notas reversales entre los gobiernos de Ecuador y Perú para el aprovechamiento de los recursos binacionales del Puyango-Túmbez y Catamayo-Chira; y que un nuevo Congreso Extraordinario o un Congreso Nacional Ordinario conozca y se pronuncie sobre este tema. Este no podrá ser un tema que se subestime o que se lo pase por alto en cualquier momento, ahora o después, un Congreso ecuatoriano -- tendrá que pronunciarse y resolver un tema, el país queda pendiente del pronunciamiento del Congreso Nacional sobre este -- convenio. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputada Elba González. -----

LA H. GONZALEZ ALAVA.- Sí.- Señor Presidente, señores legisladores: para señalar mi complacencia de que en este Congreso -- Extraordinario se trate especialmente y el día de hoy, la Con

vención sobre los Derechos del Niño. Como Presidenta de la Comisión de la Mujer, del Niño y de la Familia, del Congreso ecuatoriano y del Parlamento Andino, hemos venido trabajando constantemente con las comisiones respectivas para dar nuestro aporte, y lograr que finalmente el día de hoy, la Convención sobre los Derechos del Niño, que tengamos que aprobar y que yo creo que será aprobada el día de hoy, en todos sus artículos, dé por fin la oportunidad, a lo que aquí en forma dramática, se ha manifestado acerca de la situación del niño en nuestro país, en Latinoamérica y en el mundo. Porque en todas las asistencias que he tenido a simposiums internacionales, pese a que no han sido citados los asuntos propiamente del niño, nos hemos pronunciado por la protesta al abandono del niño, por la protesta de que el niño latinoamericano sea el trabajador mayoritario que tengan las repúblicas. ¿Por qué hemos protestado? Porque cincuenta millones de niños mueren anualmente en el mundo, y el mayor porcentaje de esos niños, son niños del tercer mundo. Bien se ha dicho que tenemos que defender el futuro de la patria, y el futuro de la patria está en los niños; pero bien sería también, que todos los políticos hiciéramos verdadera conciencia de lo que son los niños, y que igual derecho tiene el niño del rico que el niño del pobre; pero lamentablemente, estas son frases que jamás se cumplen acerca de los derechos del menor de edad, y lo vemos rodando por las calles en la noche y en el día, hasta altas horas de la noche los niños vendiendo cigarrillos, o durante el día vendiendo caramelos o lustrando botas; contra esto la legislación ecuatoriana no ha hecho nada, señor Presidente, señores legisladores. Por eso es tan importante que el día de hoy y por fin después de tanto tiempo de que este convenio, de que esta convención para los derechos del niño, han dado en tantos países. Hoy día mi país Ecuador, el Congreso de mi país se pronuncie favorablemente, por lo que tanto hemos esperado y por lo que tanto, posiblemente, están esperando las madres del mundo, las madres ecuatorianas; porque no es de desconocer que una burocracia voraz y enferma controla todos los convenios, controla las decisiones que van en favor de los pueblos, que van en favor de las mujeres, en favor de las madres; porque si esa burocracia estu

viera compuesta por mujeres de pueblo, que en verdad necesitan el dinero para hijos, que en verdad necesitan de las casas cunas, que necesitan de las guarderías infantiles, entonces, -- otra cosa podríamos nosotros cantar, todo andaría acelerado; -- pero no es así, señor Presidente, señores legisladores, nosotros tenemos que lamentar que las guarderías no trabajan en el país como deben trabajar. Yo puedo denunciar aquí que en Bahía de Caráquez, en Manabí, está una guardería abandonada desde hace dos años, y los niños de esa sección de la patria no reciben atención, porque aún sigue la burocracia esperando decir quien debe manejar la guardería, para decir algo que conozco muy de cerca, señor Presidente. En esta tarde que estamos nosotros y que vamos a entrar a leer los artículos de la Convención sobre el Niño, yo solicito a los legisladores un pronunciamiento favorable, un pronunciamiento ágil, que no nos enfrasquemos en el punto y en la coma, que no creamos que porque proviene de un organismo internacional, entonces esto está viciado en contra de los niños de nuestro país, o en contra de nuestros intereses internacionales. Señor Presidente, se ha dicho que la -- desnutrición infantil campea en nuestro país, cincuenta por -- ciento de la población infantil sufre de desnutrición infantil, pero lo que también tenemos que saber y como bien ha dicho un organismo internacional, que si cada niño muerto por desnutrición infantil, se guardara un minuto de silencio, la humanidad permanecería callada hasta el año dos mil, señor Presidente, -- señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Dávalos. -----

EL H. DAVALOS DAVALOS.- Señor Presidente, señores legisladores: la creación del Fondo de Nutrición y Protección Infantil, considero que es un esfuerzo serio en función del niño ecuatoriano, el convenio que esta noche sin duda, va a ser aprobado por unanimidad por el Congreso Nacional, también es un esfuerzo serio para beneficiar al niño ecuatoriano. Pero, al margen de esta circunstancia, y como representante de una provincia oriental, de la Provincia de Morona-Santiago en la amazonía, yo -- quiero decirle al Congreso Nacional, que hay también que pensar en el niño de la amazonía ecuatoriana; aquí estamos oyendo: el niño de las ciudades, el niño de la Sierra, el niño de la --

Costa. Yo diría que no hemos pensado que ni siquiera se ha citado al niño de la tercera región, al niño de la amazonía ecuatoriana. Posiblemente desde que el Ecuador es República, no se ha legislado en función del niño; pero, yo creo que es necesario que ahora se piense en forma seria, que se dan muestras de que se va a poner fin a un crónico, a un tradicional abandono, tenemos que pensar en aquel niño que en los cordones de la frontera está haciendo presencia, en función de la patria ecuatoriana. Aquí se oye que las guarderías, aquí se oye una serie de organismos, de entidades en función del niño. Yo pregunto: si atrás de la Cordillera del Cóndor, del Cutucú, por lo menos se oye lo que es una guardería; allá en mi región todavía las madres tienen que dar a luz al borde de las carreteras, porque ni siquiera existe por el tradicional abandono que han tenido nuestros gobiernos, hospitales, maternidades o algo parecido. Yo quiero pedir a la conciencia de este Congreso Nacional, que pensemos en el niño de la región amazónica, de aquel niño que jamás ha visto un juguete porque los juguetes están en la Sierra y están en la Costa, en el Oriente en una navidad ni siquiera un juguete esos niños han podido gozar; por ello, yo he de pedir que los legisladores de la amazonía defiendan una distribución preferencial del fondo de nutrición infantil, para que se compense en algo el tradicional, el crónico abandono de nuestro niño amazónico. Yo le pido al Congreso Nacional que ayude a los diputados de la amazonía, para que este fondo de nutrición infantil llegue hasta el más recóndito rincón de la selva ecuatoriana; tengo la plena evidencia de que todos nosotros estamos concientes absolutamente de la necesidad de dar equilibrio en la atención del niño ecuatoriano, pero sí he de insistir en que hay que compensarle al niño de mi región y de mi provincia. Quiero pedir que los organismos y las comisiones no solamente vayan al extranjero, al exterior, en comisiones y en viajes, quiero invitarles a que alguna vez conozcan el Oriente ecuatoriano. Hay mucha gente que se llena la boca de que el Ecuador es un país amazónico, y ni siquiera han pisado los linderos de la amazonía ecuatoriana, abrimos las puertas de la amazonía, compañeros legisladores, vayan a conocer el Oriente también, no solamente Europa y Norteamérica. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Eloy Torres. -----

EL H. TORRES GUZMAN.- Señor Presidente, señores legisladores: es evidente que se convocó a este Congreso Extraordinario, para tratar entre otros aspectos, los convenios y tratados internacionales suscritos entre el Gobierno del Ecuador y diferentes países del mundo; y dentro de ellos, naturalmente, está uno relacionado con los niños ecuatorianos y del mundo; es decir, los convenios tratan de hacer una ayuda mútua entre el Gobierno ecuatoriano y los otros gobiernos, o de los otros estados. De tal manera que, dentro de este aspecto que tiene una trascendental importancia el análisis, el estudio y la aprobación de estos veinte y cinco convenios que usted los ha incluido en el Congreso Extraordinario. Como miembro de la Comisión de Asuntos Internacionales, en el año anterior y en este año me a tocado, y nos ha tocado a la Comisión hacer un estudio y análisis muy severo de cada uno de estos veinte y cinco convenios y demuchos otros que no los han incluido en el tratamiento de este Congreso Extraordinario. Pero, el simple hecho de constar en los veinte y cinco convenios internacionales, da la justificación para que este Congreso, luego de su estudio y análisis y aprobación, pase naturalmente como un hecho absolutamente positivo del Congreso Nacional. Es evidente que, pudieron haberse hecho constar muchos otros convenios que la Comisión de Asuntos Internacionales dio sus informes, las razones suyas o las razones de la convocatoria de este Congreso para no incluirlas. No nos vamos a poner a analizar; pero yo creo que, el Congreso Nacional, los diputados que formamos parte de él, analizaremos y hemos de estudiar y daremos la aprobación a cada uno de ellos, porque el país en los diferentes gobiernos que se han sucedido hasta ahora, han hecho estos convenios en razón de la necesidad del mutuo apoyo y colaboración, entre otros países al Ecuador, y naturalmente la colaboración del Ecuador hacia los otros países y en diferentes campos, tanto en el aspecto económico, tanto en el aspecto cultural, como también en relaciones de carácter técnico, científico, que interesa al desarrollo y al progreso del país. De tal manera que, señor Presidente y señores legisladores, yo creo que este Congreso tiene su razón de ser, al incluirse el análisis y la aprobación de estos veinte y

cinco convenios. Habrá otro Congreso Extraordinario o habrán otros congresos que estudien y analicen los otros convenios - que no se han incluido ahora, y los otros convenios que los - diferentes y sucesivos gobiernos y este mismo gobierno, los analicen, los estudien y convengan otros gobiernos para el -- progreso y desarrollo del país. No podemos estar aislados, el país, el Ecuador no puede tener una autarquía en sus actividades distintas y diferentes, dentro de este proceso de avance en las diferentes actividades del mundo. De tal manera que, se ñor Presidente, sin más análisis, sin más explicación, yo creo que este Congreso al aprobar los veinte y cinco convenios que se han incluido, habrá hecho una obra positiva para el país. - Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Marco Proaño. -----

EL H. PROAÑO MAYA.- Gracias, señor Presidente.- Yo voy a referirme concretamente a la aprobación del Convenio sobre los Derechos del Niño, aprobado por las Naciones Unidas. A nombre del Partido Roldosista Ecuatoriano, nosotros queremos en forma entusiasta, presentar nuestra aprobación y nuestro respaldo a la aprobación de este convenio. Señor Presidente, señores diputados, ya va a ser medio siglo cuando se aprobó la "Declaración de los Derechos del Hombre". Se ha aprobado la Declaración de los Derechos de la Mujer, y el mundo también quiere darle la - aprobación a la Declaración de los Derechos del Niño; y sin embargo, estos derechos consagrados, muchas veces terminan en luchas estériles o en sueños estúpidos. Hombres que tuvieron que dejar sangre y que tuvieron que dejar ejemplos para tratar de hacer, por lo menos, una ficción los derechos del hombre. En la historia de la humanidad, líderes, luchadores, políticos, - se han convertido en bandera para luchar por los derechos del hombre, por los derechos de la mujer, por los derechos del niño. Si es que estos derechos, señores diputados, fueran una -- realidad, este mundo sería un mundo sin contradicciones, sería casi un mundo feliz; sin embargo, es el hombre el que se esfuerza con necedad, casi con nombre de maldad, violar los derechos consagrados a favor del hombre. Si nosotros hacemos una revisión de lo que se está consagrando como derechos del niño, -- cuando se señala que es derecho del niño el disfrute del más

alto nivel posible de salud, del derecho a que no exista mortalidad infantil, el derecho a la atención médica y a la atención sanitaria, el derecho en definitiva, señor Presidente, el derecho a la vida. Pero, qué contradicción cuando es precisamente el Continente Latinoamericano y son los países del tercer mundo, los países del cuarto mundo, en donde la principal causa de la mortalidad infantil, es la desnutrición. Cuando de cada cien niños de América Latina, conforme estadísticas contradictorias de organismos internacionales, cuarenta o sesenta niños mueren por desnutrición, cuando hay niños que ni siquiera tienen derecho a gozar del primer año de vida y a disfrutar de su primer cumpleaños. Cuando hay niños que tienen que morir porque sus padres no pueden asistirles con un médico o comprar una medicina. Entonces, hablamos del derecho a la vida misma, porque la vida significa el derecho a la paz, el derecho a la sonrisa, el derecho a la felicidad; y entre los artículos de esta convención se habla, por ejemplo, de la obligación que deben tener los medios de comunicación colectiva, para permitirle a los niños programas sociales y culturales. Palabras, palabras, señores diputados. Cuando nosotros precisamente somos víctimas de esta metástasis imperialista que ofusca y que distorciona la vida social y cultural de nuestros niños. No hace mucho tiempo aquí en el Ecuador, hubo una invasión de garbage (basura) que pretendió confundir los valores de los niños ecuatorianos, y cuando los propios niños tienen que intoxicarse de programas de violencia, de programas de sexo, de programas de distorsión cultural en los medios de comunicación colectiva. Cuando la propaganda usurera no contempla horarios para darle la información a los niños sobre el tabaco, sobre el alcohol o sobre cualquier porquería. Yo siempre he manifestado que no habrá en un país con identidad y con soberanía, si es que al mismo tiempo no hay una cultura de medios de comunicación colectiva. Las estadísticas lo dicen todo, ayer precisamente compartía con el señor Diputado Antonio Rodríguez, una conversación con directores y personeros de la Cámara del Libro, y ellos, nos conversaban con sencillez, que hace unos meses se hizo una estadísticas en las escuelas primarias de Ecuador, y había una pregunta, señor Presidente, se decía a los niños ecuatorianos:

"Qué aspira ser usted? ¿Qué quisiera ser usted? ¿Qué líder -- quisiera ser usted? Y asómbrense, señores diputados, el porcentaje más alto de respuestas de los niños fue, que querían ser como un animador extranjero de televisión en el Ecuador. Ese era el símbolo para los niños. Nuestros líderes, nuestros valores históricos, nuestros valores eternos ni siquiera los conocen, peor los pueden imitar, porque no se puede amar lo que se desconoce, y no se puede creer en lo que no se ama. Y se habla de esta convención por ejemplo, de la adopción de los niños, que tiene que sujetarse a las leyes y a los procedimientos aplicables de reciprocidad internacional; y precisamente, en estos tiempos el país se conmovió cuando la adopción de niños, terminó siendo un tráfico sucio en contra de la vida. Es que a veces pensamos que la sociedad está corrompida hasta -- los tuétanos y el negocio obscuro, los negocios ilícitos, los negocios con la vida y con los niños, parecería que en este país hasta tiene el valor de costumbre respetada. Señor Presidente, señores diputados, y se habla de que no debe haber explotación económica de los niños, cuando todos vemos reportajes recientes en la televisión, que por ejemplo, en la ciudad de Guayaquil se ha formado una especie de niños, para poder tener por lo menos el derecho a lustrar botines, y mientras la Policía los empuja, los castiga, los reprime. Una revista está anunciando que en Guayaquil hay mil pandillas de niños y jóvenes, empujados por la necesidad y por la miseria, derecho a no ser explotados económicamente. Y es que yo estoy convencido que no puede hablarse de derecho de los niños, si es que primero no se habla de los deberes del hombre. Qué duro es hablar en un país sobre los derechos a favor de los niños. Qué duro es hablar porque sabemos que las palabras son arrolladas por las realidades. Por eso, señor Presidente, señores diputados, nosotros respaldamos esta convención para que por lo menos los niños tengan derecho a la vida, los niños tengan derecho a la felicidad, digo, por lo menos en el mundo fantástico de las palabras. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Mauge. -----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Gracias, señor Presidente. Fui uno de los primeros que pedí la palabra y usted me la da casi al fi -

nal. Yo había pedido la palabra, señor Presidente, para referirme en el mismo sentido que se refirió el Diputado Vivanco, en relación a las atribuciones y a la facultad que tiene el Congreso Nacional, de conocer absolutamente todos los tratados y acuerdos internacionales que reposan en la Cancillería y que deben ser aprobados por el Congreso Nacional. No puede ser admitido en la República, que un mandato constitucional como el que está establecido en el Artículo 59, sea a discreción, ya sea del ministro o de algún funcionario de la Cancillería, y por ejemplo, se han enviado veinte y cinco convenios, pero todavía reposan en la Cancillería otros convenios, acuerdos y tratados internacionales que no han sido remitidos al Congreso para su conocimiento y aprobación respectiva. Igualmente, el asunto que se ha planteado aquí del Acuerdo Binacional Puyango-Túmbez, no puede ser soslayado por el Congreso Nacional, es un problema de debate nacional que incumbe a los intereses nacionales; y que justamente, para evitar las especulaciones que se dan en el país y en algunas zonas, en algunas provincias, es necesario que el Congreso Nacional entre a su conocimiento y a dilucidar la justeza o no de ese acuerdo binacional. De tal manera que, yo propongo formalmente que el Congreso Nacional en otra sesión, ya sea en el Congreso Ordinario o en otro Congreso Extraordinario, conozca el Acuerdo Binacional Puyango-Túmbez; y que además, solicite a la Cancillería los otros acuerdos que deben ser conocidos y tratados por el Congreso Nacional. Aquí también, señor Presidente y señores diputados, algunos legisladores que me precedieron en el uso de la palabra al comienzo, hicieron algunas propuestas, sobre todo una que me preocupa, la propuesta de sacar de las atribuciones que sería abviamente mediante reforma constitucional, la atribución del Congreso en pleno de tratar los acuerdos y tratados internacionales, para remitirlos al Plenario de las Comisiones. Yo creo que esto sería realmente distorcionar lo que significa la discusión de los acuerdos internacionales. El Plenario de las Comisiones es un mecanismo para facilitar la labor legislativa, para que sea en un ambiente de una mayor tranquilidad, libre de las presiones del espectáculo que tienta la televisión, o la fácil publicidad de la radio al hacer

las intervenciones en el Congreso Extraordinario. El Plenario de las Comisiones libre de estas circunstancias, se dedica a legislar; pero, la aprobación de estos tratados y acuerdos internacionales, no es un hecho de legislación del Congreso Nacional, como he oído aquí por parte también de algunos legisladores. Al Congreso Nacional le toca aprobar o rechazar los tratados internacionales. Pero, proponer que se traslade al Plenario de las Comisiones la aprobación de los tratados internacionales que atañen a la soberanía nacional, no es procedente. Esta es una facultad privativa del Congreso Nacional como depositario de la soberanía. Ya al Congreso Nacional se le han quitado algunas atribuciones, señor Presidente y honorables diputados, se le quitó la atribución de conocer y autorizar los préstamos al exterior, y al haber mutilado esa atribución del Congreso Nacional, el país se ha visto envuelto en una impagable deuda externa, que incluso hoy día amenaza a la propia soberanía y al desarrollo del país. Se suprimió la facultad de conceder ascensos a generales de las Fuerzas Armadas, y últimamente se suprimió la facultad de la discusión de la política salarial, al Congreso Nacional. Yo creo que, al plantear ser que los acuerdos internacionales sean conocidos por el Plenario de las Comisiones, es mutilar otra facultad importantísima que tiene el Congreso y reducir realmente, a la Función Legislativa a la mínima expresión, como sistemáticamente algunos sectores han venido reduciendo a la Función Legislativa. También aquí se ha planteado, señor Presidente, un Congreso para reformar a la Constitución, creo que será importante que se haga ese Congreso después del proceso electoral, para que las reformas constitucionales, no sean objeto de un debate -- que desvirtúe lo que significa una reforma constitucional; y es más, antes de ese debate creo que es necesario, como yo he planteado reiteradamente, la necesidad de que se convoque a un Congreso Extraordinario, para conocer el carácter y la profundidad de la crisis, la estrategia del desarrollo del país, y a combatir las estrategias del subdesarrollo, a las que hoy día estamos sometidos. El país no ha previsto el hecho cierto y certificado, que a más tardar después de catorce años, no tendremos la producción de petróleo que hoy día poseemos, y

el país se verá obligado a importar petróleo. Esto cambiará radicalmente la estructura presupuestaria de recursos para el desarrollo, y si los legisladores de hoy y los mandatarios de hoy no preven, será nada menos que una absoluta irresponsabilidad y un crimen al diferir para no mas allá de quince años el tratamiento y la toma de decisiones que deben hacerse hoy. Yo no me voy a referir, señor Presidente, en un discurso sobre los niños. He oído con satisfacción que muchos diputados que días anteriores criticaron severamente la convocatoria a este Congreso Extraordinario, para conocer estos veinte y cinco -- tratados, diciendo que era inoperante y que era una maniobra política; hoy día, saludan el conocimiento de estos tratados y convenios internacionales, y han derramado alguna lágrima de cocodrilo por los niños. Y es más, han confundido el hecho que no puede inducirse desde el Congreso Nacional a quienes nos escuchan, que con la firma o con la ratificación de un tratado internacional sobre los derechos del niño, se van a resolver los problemas de los niños. La tragedia de millones de niños, señor Presidente, para no decir sino dos palabras, es la tragedia de los padres, es la tragedia de la población, en nuestro país, la mitad de la población no tiene trabajo, entonces, la tragedia de sus padres es la tragedia de sus hijos y de los niños. Lo otro es eufemismo, hay otras cuestiones de protección de los niños; pero, lo fundamental es el hecho de que -- hay cuarenta millones de niños que todos los días se acuestan hambrientos y desnudos, y eso no es problema de una ley, no es problema de un convenio internacional, sino de transformaciones reales de las estructuras socio-económicas, que permitan realmente el desarrollo de los pueblos, y que permitan el desarrollo económico, cultural, social, político, para enfrentar esos retos. De tal manera que, es importante que haya un convenio internacional, para que incluso nuestras leyes avancen sobre el avance internacional legal, y que exista un marco jurídico que permita proteger a la infancia; pero sobre todo, que quede bien claro para quienes nos escuchan, que esta ley no va a resolver un sólo problema de ningún niño ecuatoriano, mientras no existan las transformaciones que requiere este -- país y mientras no se resuelvan los problemas de la crisis a

la que estamos enfrentados. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Jijón. -----

EL H. JIJON LARCO.- Gracias, señor Presidente. Resulta realmente positivo que ahora nadie dude de la importancia que tiene en el presente período extraordinario de sesiones convocado por usted. Antes pues, la oposición se encargó de hacer el consabido discurso político, al que hizo en forma apropiada, alusión, el legislador Maugé. Se restaba validez a esta convocatoria; ahora, hemos escuchado brillantes discursos muy pertinentes, hablando sobre la importancia que tiene el tratamiento de estos temas, de estos convenios internacionales, para nuestro país. Hemos escuchado casi verdaderos poemas en torno al niño, en torno a lo que significa el niño como elemento sustancial con la proyección misma, histórica de nuestro país, y eso ha sido altamente refrescante y positivo, señor Presidente. Nadie entonces, duda de la importancia que tienen para el país los diferentes convenios internacionales. El Artículo 59 de la Constitución Política del Estado en su literal h), establece la facultad privativa que tiene el Congreso Nacional para aprobar o desaprobado los tratados públicos y demás convenios internacionales. Esta es, señor Presidente, una norma clarísima. Aquí no hay derecho al pataleo mayor, o aprobamos o desaprobamos. Discrepo aquí con una apreciación del distinguido legislador Maugé, que decía, que podríamos hacer eventualmente algún tipo de observaciones. No es así, se discuten, de aprueban o no. Si estos convenios resultan positivos y benefician al país, se los aprueba; caso contrario, se los desaprueba. La norma es imperativa, es clarísima, señor Presidente; y por eso es que, yo invito a los ilustres colegas parlamentarios, toda vez que han reconocido la validez y la importancia que ha tenido para el país, está convocatoria, señor Presidente; y lo han hecho incluso elementos de la oposición, que devaluaba a esta tarea parlamentaria. Invito, señor Presidente, a que entremos a conocer el texto de cada uno de estos convenios internacionales, para que ordenadamente discutamos sobre la importancia o no, sobre la validez o no, sobre las ventajas o desventajas que estos tienen para el Ecuador y su desarrollo. De tal suerte que, esto no se convierta en un tema libre en el -

que hagamos discursos y así, naturalmente seamos como siempre en algunos casos incoherentes, decimos ante la prensa: - este Congreso no sirve para nada. Se instala esto, se inicia el tratamiento de los temas y de los convenios internacionales, y resulta que son una maravilla, y hay que proceder naturalmente a estudiarlos. Señor Presidente, propongo que, se sirva disponer la lectura de cada uno de los convenios constantes en esta importantísima agenda, para proceder a aprobarlos o desaprobarnos. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputados: han sido muy importantes todas las intervenciones que hemos escuchado en esta noche. Esa es la forma cómo los legisladores ecuatorianos deben debatir estos temas para conocimiento de la ciudadanía y para que se vaya haciendo una conciencia alrededor de ellos. Señor Secretario, sírvase leer el informe de la Comisión y luego el texto del convenio, para que lo conozca oficialmente la Sala.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El informe presentado ante la Comisión de Asuntos Internacionales, es el siguiente: "Señores miembros: Cúmpleme presentar ante ustedes el informe previo, respecto a la Convención sobre los Derechos del Niño, de las Naciones Unidas, elaborado con la asesoría del licenciado Edwel Espinosa.- Antecedentes: 1) El convenio en referencia, tiene asidero especial en: a) Declaración de Ginebra de 1924, sobre los Derechos del Niño.- b) La Declaración de los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1959.- e) Estos instrumentos fueron reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, en el Pacto Internacional y Derechos Económicos y Sociales y Culturales, en el Artículo 10; y, en los estatutos e instrumentos pertinentes de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales que se interesan por el bienestar del niño.- 2) La asamblea general en su cuarenta y cuatro período de sesiones, aprobó la resolución, el 5 de diciembre de 1989, que pone en vigencia la convención y que fue suscrita por el señor Embajador José Ayala Lasso, acreditado ante la Organización de las Naciones Unidas, el día 26 de enero en curso, a nombre del Go

bierno Nacional.- 3) La Constitución de la República en su Sección II que trata sobre la familia, Artículo 55, inciso 30, protege igualmente los derechos del niño.- 4) La Ley del Fondo Nacional de Nutrición y Protección Infantil, aprobada por el Congreso Nacional y publicada en el Registro Oficial de 20 de febrero de 1989, así mismo hace referencia al tema.- Datos sobre la realidad ecuatoriana en materia de derechos -- del niño: 1) Nuestra Constitución propugna la protección del niño, tanto antes como después del nacimiento. Tal norma rige también en el Derecho Civil.- 2) Informe sobre la Convenio de los Derechos del Niño en las Naciones Unidas: En el Ecuador la desnutrición de niños menores de cinco años es, según fuentes del Ministerio de Bienestar Social, de seiscientos veinte y tres mil doscientos cuarenta y uno, y además cuatrocientos setenta y tres mil ciento ocho niños de desnutrición global, y cincuenta mil cuatrocientos sesenta y cinco niños en riesgo de muerte. El CONADE fija una cifra de un millón de niños que trabajan, sobre un total de dos millones setecientos cuarenta y cuatro mil veinte y seis niños, entre los cero y catorce años. La UNICEF afirma que salvo los programas de inmunización que ha tenido una cobertura y eficacia aceptables, los demás servicios y programas han tenido un efecto negativo, las consultas médicas en 1987, para menores de uno a cinco años, solamente llegaron al 1.06% para citar un ejemplo. Solamente el el 7% de la población infantil recibe atención preescolar que es proporcionada por el Ministerio de Educación, el INFFA o el Ministerio de Bienestar Social, lo que significa que esa área sólo creció el 1% del quinquenio en 1979-1984.- Análisis del Convenio: cabe poner énfasis en los artículos segundo del convenio, incisos 1 y 2 que se refieren a los derechos de los niños sin distinción alguna, por razón de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de cualquier otra índole de carácter nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, etcétera. Los estados partes tomarán las medidas apropiadas para que el niño sea protegido contra toda forma de discriminación y castigo. El Artículo 3, en su inciso tercero, se asegurará de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados de

la protección de los niños, cumplan con las normas establecidas en el presente convenio. El Artículo 17, en sus incisos: a), b), c), d) y e), manifiestan que debe alentarse a los medios de comunicación para que difundan información de interés social y cultural para el niño.- Informe sobre la Convención de los Derechos del Niño a las Naciones Unidas.- Se alentará a los medios de comunicación para que tengan en cuenta las necesidades lingüísticas de niños pertenecientes a grupos minoritarios e indígenas, y promoverá la elaboración de directrices apropiadas para proteger al niño contra toda información perjudicial para su bienestar. El Artículo 21, en sus incisos: a), b), c), d) y e), se refiere a la adopción de los niños, las normas que deben regir al efecto y la posibilidad de arreglos o acuerdos bilaterales o multilaterales para la adopción de acuerdo a tales normas. El Artículo 23, en sus incisos: 1, 2, 3 y 4, se refiere al niño mental y físicamente impedido y, dicta las normas para que reciba la atención respecto a su rehabilitación y que a ese respecto se tendrá en cuenta las necesidades de los países en desarrollo. El Artículo 24 se preocupa de la salud de los niños. El Artículo 26 hace incapié en los derechos de los niños a la seguridad social. El Artículo 28 reconoce el derecho del niño a la educación, y particularmente para que se implemente la enseñanza primaria obligatoria y gratuita. El Artículo 30 dice que los estados partes en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas o personas de origen indígena, deben concederse los derechos que les corresponde en virtud de esta convención. El Artículo 32 regula los derechos de los niños a estar protegidos contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo peligroso o que entorpesca su educación, o sea nocivo para su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. El Artículo 33 protege a los niños del uso ilícito de estupefacientes.- El Artículo 34 protege al niño contra el abuso sexual en todas sus formas. Y, el 35 indica que los estados tomarán las medidas necesarias para impedir el secuestro, la venta o la trata de niños para cualquier fin.- Conclusiones: Por lo expuesto, este proyecto de convención, sin duda, ampara a los miembros más débiles de la sociedad, que son los niños;

es aconsejable que el Ecuador ratifique la convención con la prioridad debida y por la evidente e impostergable importancia que reviste, ya que de este modo el Ecuador será un país pionero en lo que a la protección y la implemetación de los derechos del niño se refiere. Por lo tanto, se sugiere que el convenio por ser altamente beneficioso para el niño ecuatoriano, que la Comisión de Asuntos Internacionales emita un informe favorable, previo a la aprobación por parte del Congreso Nacional".- La convención, señor Presidente, tiene el siguiente texto: "Convención sobre los Derechos del Niño.- Preámbulo: Los Estados Partes en la presente Convención.- Considerando que, de conformidad con los principios proclamados en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz en el mundo se basan en el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.- Teniendo presente que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre y en la dignidad y el valor de la persona humana, y que han decidido promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad.- Reconociendo que las Naciones Unidas ha proclamado y acordado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y en los pactos internacionales de derechos humanos, que toda persona tiene todos los derechos y libertades enunciados en ellos, sin distinción alguna, por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.- Recordando -- que en la Declaración Universal de Derechos Humanos las Naciones Unidas proclamaron que la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales.- Convencidos de que la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad.- Reconociendo que el niño, para el -- pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y

comprensión.- Considerando que el niño debe estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad y ser educado en el espíritu de los ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, en su espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad.- Teniendo presente que la necesidad de proporcionar al niño una protección especial ha sido anunciada en la Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño y en la Declaración de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General el 20 de noviembre de 1959, y reconocida en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, (en particular en los artículos 23 y 24), en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en particular en el Artículo 10) y en los estatutos e instrumentos pertinentes de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales que se interesan en el bienestar del niño.- Teniendo presente que, como se indica en la Declaración de los Derechos del Niño, "el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidados especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento".- Recordando lo dispuesto en la Declaración sobre los Principios Sociales y Jurídicos relativos a la Protección y el Bienestar de los Niños, con particular referencia a la adopción y la colocación en hogares de guarda, en los planos nacional e internacional; las reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing); y la Declaración sobre la protección de la mujer y el niño en estados de emergencia o de conflicto armado.- Reconociendo que en todos los países del mundo hay niños que viven en condiciones excepcionalmente difíciles y que esos niños necesitan especial consideración.- Teniendo debidamente en cuenta la importancia de las tradiciones y los valores culturales de cada pueblo para la protección y el desarrollo armonioso del niño.- Reconociendo la importancia de la cooperación internacional para el mejoramiento de las condiciones de vida de los niños en todos los países, en particular en los países en desarrollo.- Han convenido en lo siguiente: Parte I.- Artículo 1.-

Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niños todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.- Artículo 2.- 1. Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.- 2. Los Estados partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.- Artículo 3.- 1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.- 2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.- 3. Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.- Artículo 4.- Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea nece

sario, dentro del marco de la cooperación internacional. Artículo 5.- Los Estados Partes respetarán las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres o, en su caso, de los miembros de la familia, ampliada o de la comunidad, según establezca la costumbre local, de los tutores u otras personas encargadas legalmente del niño de impartirle, en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la presente Convención.- Artículo 6.- 1. Los Estados Partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida.- 2. Los Estados Partes garantizarán en la máxima medida la supervivencia y el desarrollo del niño.- Artículo 7.- 1. El niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos.- 2. Los Estados Partes velarán por la aplicación de estos derechos de conformidad con su legislación nacional y las obligaciones que hayan contraído en virtud de los instrumentos internacionales pertinentes en esta esfera, sobre todo cuando el niño resultara de otro modo apátrida.- Artículo 8.- 1. Los Estados Partes se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas.- 2. Cuando un niño sea privado ilegalmente de algunos de los elementos de su identidad o de todos ellos, los Estados Partes deberán prestar la asistencia y protección apropiados con miras a restablecer rápidamente su identidad.- Artículo 9.- 1. Los Estados Partes velarán porque el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de estos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño. Tal determinación puede ser necesaria en casos particulares, por ejemplo, en los casos en que el niño sea objeto de maltrato o descuido por parte de sus padres o cuando estos viven separados y debe adoptarse una decisión acerca del lugar de residencia del niño.- 2. En cualquier

procedimiento entablado de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo, se ofrecerá a todas las partes interesadas la oportunidad de participar en él y de dar a conocer sus opiniones.- Los Estados Partes respetarán el derecho del niño -- que esté separado de uno o de ambos padres a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular, salvo si ello es contrario al interés superior del niño.- 4. Cuando esa separación sea resultado de una medida -- adoptada por un Estado Parte, como la detención, el encarcelamiento, el exilio, la deportación o la muerte (incluido el fallecimiento debido a cualquier causa mientras la persona esté bajo la custodia del Estado) de uno de los padres del niño, o de ambos, o del niño, el Estado Parte proporcionará, cuando se le pida, a los padres, al niño o, si procede, a otro familiar, información básica acerca del paradero del familiar o familiares ausentes, a no ser que ello resultase perjudicial para el bienestar del niño. Los Estados Partes se cerciorarán además, de que la presentación de tal petición no entrañe por sí misma consecuencias desfavorables para la persona o personas interesadas.- Artículo 10.- 1. De conformidad con la obligación que incumbe a los Estados Partes a tenor de lo dispuesto en el párrafo 1 del Artículo 9, toda solicitud hecha por un niño o por sus padres para entrar en un Estado o para salir de él a los efectos de la reunión de la familia será -- atendida por los Estados Partes de manera positiva, humanitaria y expeditiva. Los Estados Partes garantizarán además, que la presentación de tal petición no traerá consecuencias desfavorables para los peticionarios ni para sus familiares.- 2. El niño cuyos padres residan en Estados diferentes tendrá derecho a mantener periódicamente, salvo en circunstancias excepcionales, relaciones personales y contactos directos con ambos padres. Con tal fin, y de conformidad con la obligación asumida por los Estados Partes en virtud del párrafo 2 del Artículo 9, los Estados Partes respetarán el derecho del niño y de sus padres salir de cualquier país, incluyendo el propio, y de entrar en su propio país.- El derecho de salir de cualquier país estará sujeto solamente a las restricciones estipuladas por la ley y que sean necesarias para proteger la segu-

ridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de otras personas y que estén en consonancia con los demás derechos reconocidos por la presente convención.- Artículo 11.- 1. Los Estados Partes adoptarán medidas para luchar contra los traslados ilícitos de niños al extranjero y la retención ilícita de niños en el extranjero.- 2. Para este fin, los Estados Partes promoverán la concertación de acuerdos bilaterales o multilaterales o la adhesión a acuerdos existentes.- Artículo 12.- Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniendo debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.- 2. Con tal fin, se dará en particular al niño la oportunidad de ser escuchado en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional.- Artículo 13.- El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá libertad de buscar, recibir y difundir informaciones o ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño.- 2. El ejercicio de tal derecho podrá estar sujeto a ciertas restricciones, que serán únicamente las que la ley prevea y sean necesarias.- a) Para el respeto de los derechos o la reputación de los demás; o b) Para la protección de la seguridad nacional o el orden público o para proteger la salud o la moral públicas.- Artículo 14.- Los Estados Partes respetarán el derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.- 2. Los Estados Partes respetarán los derechos y deberes de los padres y, en su caso, de los representantes legales, de guiar al niño en el ejercicio de su derecho de modo conforme a la evolución de sus facultades.- 3. La libertad de profesar la propia religión o las propias creencias estará sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la moral o la salud públicos o los derechos y libertades fundamentales de los demás.- Artículo 15.- 1. Los Estados Partes reconocen

los derechos del niño a la libertad de asociación y a la libertad de celebrar reuniones pacíficas.- 2. No se impondrán restricciones al ejercicio de estos derechos distintas de las establecidas de conformidad con la ley y que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional o pública, el orden público, la protección de la salud y la moral públicas o la protección de los derechos y libertades de los demás.- Artículo 16.- 1. Ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y a su reputación.- 2. El niño tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o ataques.- Artículo 17.- Los Estados Partes reconocen la importante función que desempeñan los medios de comunicación y velarán por que el niño tenga acceso a información y material procedentes de diversas fuentes nacionales e internacionales, en especial la información y el material que tengan por finalidad promover su bienestar social, espiritual y moral y su salud física y mental. Con tal objeto, los Estados Partes: a) Alentarán a los medios de comunicación a difundir información y materiales de interés social y cultural para el niño, de conformidad con el espíritu del Artículo 29; b) Promoverán la cooperación internacional en la producción, el intercambio y la difusión de esa información y esos materiales procedentes de diversas fuentes culturales, nacionales e internacionales; c) Alentarán la producción y difusión de libros para niños; d) Alentarán a los medios de comunicación a que tengan particularmente en cuenta las necesidades lingüísticas del niño perteneciente a un grupo minoritario o que sea indígena ; e) Promoverán la elaboración de directrices apropiadas para proteger al niño contra toda información y material perjudicial para su bienestar, teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 13 y 18.- Artículo 18.- 1. Los Estados Partes pondrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño. Incumbirá a los padres o, en su caso, a los representantes legales la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño. Su preocupación fundamen-

tal será el interés superior del niño.- 2. A los efectos de garantizar y promover los derechos enunciados en la presente convención, los Estados Partes prestarán la asistencia apropiada a los padres y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño y velarán por la creación de instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado de los niños.- 3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para que los niños cuyos padres trabajen tengan derecho a beneficiarse de los servicios e instalaciones de guarda de niños para los que reúnan las condiciones requeridas.- Artículo 19.- 1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.- 2. Estas medidas de protección deberían comprender según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria para el niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.- Artículo 20.- 1. Los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especial del Estado. 2. Los Estados Partes garantizarán, de conformidad con sus leyes nacionales, otros tipos de cuidados para esos niños.- 3. Entre esos cuidados figurarán, entre otras cosas, la colocación en hogares de guarda, la kafala del derecho islámico, la adopción, o de ser necesario la colocación en institutos adecuados de protección de menores. Al considerar las soluciones, se prestará particular atención a la conveniencia de que haya continuidad en la educación del niño y a su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico.- Artículo 21.- Los Estados --

Partes que reconocen o permiten el sistema de adopción cuidarán de que el interés superior del niño sea la consideración primordial y: a) Velarán por que la adopción del niño sólo sea autorizada por las autoridades competentes, las que determinarán, con arreglo a las leyes y a los procedimientos aplicables y sobre la base de toda la información pertinente y fidedigna, que la adopción es admisible en vista de la situación jurídica del niño en relación con sus padres, parientes y representantes legales y que, cuando así se requiera, las personas interesadas hayan dado con conocimiento de causa su consentimiento a la adopción sobre la base del asesoramiento que pueda ser necesario.- b) Reconocerán que la adopción en otro país puede ser considerada como otro medio de cuidar del niño, en el caso de que este no pueda ser colocado en un hogar de guarda o entregado a una familia adoptiva o no pueda ser atendido de manera adecuada en el país de origen.- c) Velarán por que el niño que haya de ser adoptado en otro país goce de salvaguardias y normas equivalentes a las existentes respecto de la adopción en el país de origen.- d) Adoptarán todas las medidas apropiadas para garantizar que, en el caso de adopción en otro país, la colocación no dé lugar a beneficios financieros indebidos para quienes participan en ella.- e) Promoverán, cuando corresponda, los objetivos del presente artículo mediante la concertación de arreglos o acuerdos bilaterales o multilaterales y se esforzarán, dentro de este marco, por garantizar que la colocación del niño en otro país se efectúe por medio de las autoridades u organismos competentes.- Artículo 22.- Los Estados Partes adoptarán medidas adecuadas para lograr que el niño que trate de obtener el estatuto de refugiado o que sea considerado refugiado de conformidad con el derecho y los procedimientos internacionales o internos aplicables reciba, tanto si está solo como si está acompañado de sus padres o de cualquier otra persona, la protección y la asistencia humanitaria adecuadas para el disfrute de los derechos pertinentes enunciados en la presente convención y en otros instrumentos internacionales de derechos humanos o de carácter humanitario en que dichos estados sean partes.- 2. A tal efecto los Estados partes cooperarán, en la forma que estimen apropiada, en todos los esfuerzos

de las Naciones Unidas y demás organizaciones intergubernamentales competentes u organizaciones no gubernamentales que cooperen con las Naciones Unidas por proteger y ayudar a todo niño refugiado y localizar a sus padres o a otros miembros de su familia, a fin de obtener la información necesaria para que se reúna con su familia. En los casos en que no se pueda localizar a ninguno de los padres o miembros de la familia, se concederá al niño la misma protección que a cualquier otro niño privado permanentemente o temporalmente de su medio familiar, por cualquier motivo, como se dispone en la presente convención.- Artículo 23.- 1. Los Estados partes reconocen que el niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse por sí mismo y faciliten la participación activa del niño en la comunidad.- 2. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño impedido a recibir cuidados especiales y alentarán y asegurarán, con sujeción a los recursos disponibles, la prestación al niño que reúna las condiciones requeridas y a los responsables de su cuidado de asistencia que se solicite y que sea adecuada al estado del niño y a las circunstancias de sus padres o de otras personas que cuiden de él.- 3. En atención a las necesidades especiales del niño impedido, la asistencia que se preste conforme al párrafo 2 del presente artículo será gratuita siempre que sea posible, habida cuenta de la situación económica de los padres o de las otras personas que cuiden al niño, y estará destinada a asegurar que el niño impedido tenga un acceso efectivo a la educación, la capacitación, los servicios sanitarios, los servicios de rehabilitación, la preparación para el empleo y las oportunidades de esparcimiento y reciba tales servicios con el objeto de que el niño logre la integración social y el desarrollo individual, incluido su desarrollo cultural y espiritual, en la máxima medida posible.- 4. Los Estados Partes promoverán, con espíritu de cooperación internacional, el intercambio de información adecuada en la esfera de la atención sanitaria preventiva y del tratamiento médico, psicológico y funcional de los niños impedidos, incluida la difusión de información sobre los métodos de rehabilitación y los

servicios de enseñanza y formación profesional, así como el acceso a esa información a fin de que los Estados Partes puedan mejorar su capacidad y conocimiento y ampliar su experiencia en estas esferas. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.- Artículo 24.- 1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.- 2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para: a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez; b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud; c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y en el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente.- d) Asegurar atención sanitaria prenatal y posnatal apropiada a las madres.- e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos.- f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.- 3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.- 4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.- Ar

tículo 25.- Los Estados Partes reconocen el derecho del niño que ha sido internado en un establecimiento por las autoridades competentes para los fines de atención, protección o tratamiento de su salud física o mental a un examen periódico -- del tratamiento a que esté sometido y de todas las demás circunstancias propias de su internación.- Artículo 26.- 1. Los Estados Partes reconocerán a todos los niños el derecho a beneficiarse de la seguridad social, incluso del seguro social, y adoptarán las medidas necesarias para lograr la plena realización de este derecho de conformidad con su legislación nacional.- 2. Las prestaciones deberían concederse, cuando corresponda, teniendo en cuenta los recursos y la situación del niño y de las personas que sean responsables del mantenimiento del niño, así como cualquier otra consideración pertinente a una solicitud de prestaciones hecha por el niño o en su nombre.- Artículo 27.- 1. Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.- 2. A los padres u otras personas encargadas del niño les incumbe la responsabilidad primordial de proporcionar, dentro de sus posibilidades y medios económicos, las condiciones de vida que sean necesarias para el desarrollo del niño.- 3. Los Estados Partes, de acuerdo con las condiciones nacionales y con arreglo a sus medios, adoptarán medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables por el niño a dar efectividad a este derecho y, en caso necesario, proporcionarán asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda.- 4. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar el pago de la pensión alimenticia por parte de los padres u otras personas que tengan la responsabilidad financiera por el niño, tanto si viven en el Estado Parte como si viven en el extranjero. En particular, cuando la persona que tenga la responsabilidad financiera por el niño resida en un Estado diferente de aquel en que resida el niño, los Estados Partes promoverán la adhesión a los convenios internacionales o la concervación de dichos convenios, así como la concertación de cualesquiera otros arreglos apropiados.- Artículo -

Artículo 28.- 1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular: a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos; b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad; c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados; d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas; e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.- 2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar porque la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente convención.- 3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.- Artículo 29.- 1. Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a: a) Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades; b) Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas; c) Inculcar al niño el respeto de sus padres, de la propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya; d) Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión,

paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena; e) Inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural.- 2. Nada de lo dispuesto en el presente artículo o en el Artículo 28 se interpretará como una restricción de la libertad de los particulares y de las entidades para establecer y dirigir instituciones de enseñanza, a condición de que se respeten los principios enunciados en el párrafo 1 del presente artículo y de que la educación impartida en tales instituciones se ajuste a las normas mínimas que prescribe el Estado.- Artículo 30.- En los Estados en que existan minorías étnicas; religiosas o lingüísticas o personas de origen indígena, no se negará a un niño que pertenezca a tales minorías o que sea indígena el derecho que le corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión, o a emplear su propio idioma.- Artículo 31.- 1. Los Estados partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.- 2. Los Estados partes respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento.- Artículo 32.- 1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.- 2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados Partes, en particular: a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar; b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condición de trabajo; c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegu

rar la aplicación efectiva del presente artículo.- Artículo --
33.- Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas
incluidas medidas legislativas, administrativas, sociales y --
educacionales, para proteger a los niños contra el uso ilícito
de los estupefacientes y sustancias sicotrópicas enumeradas en
los tratados internacionales pertinentes, y para impedir que se
utilicen a niños en la producción y el tráfico ilícito de esas
sustancias.- Artículo 34.- Los Estados Partes se comprometen
a proteger al niño contra las formas de explotación y abuso -
sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán, en parti-
cular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y -
multilateral que sean necesarias para impedir: a) La incita -
ción o la coacción para que un niño se dedique a cualquier ac -
tividad sexual ilegal; b) La explotación del niño en la pros -
titución u otras prácticas sexuales ilegales; c) La explota -
ción del niño en espectáculos o materiales pornográficos. Ar -
tículo 35.- Los Estados Partes tomarán todas las medidas de -
carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesa -
rias para impedir el secuestro, la venta o la trata de niños
para cualquier fin o en cualquier forma.- Artículo 36.- Los Es -
tados Partes protegerán al niño contra todas las demás formas
de explotación que sean perjudiciales para cualquier aspecto
de su bienestar.- Artículo 37.- Los Estados Partes velarán por
que: a) Ningún niño sea sometido a torturas ni a otros tratos
o penas crueles, inhumanos o degradantes. No se impondrá la -
pena capital ni la prisión perpetua sin posibilidad de excar -
celación por delitos cometidos por menores de 18 años de edad.
b) Ningún niño sea privado de su libertad ilegal o arbitraria -
mente. La detención, el encarcelamiento o la prisión de un ni -
ño se llevará a cabo de conformidad con la ley y se utilizará
tan sólo como medida de último recurso y durante el período --
más breve que proceda.- c) Todo niño privado de libertad sea -
tratado con la humanidad y el respeto que merece la dignidad -
inherente a la persona humana, y de manera que se tengan en --
cuenta las necesidades de las personas de su edad. En particu -
lar, todo niño privado de libertad estará separado de los adul -
tos, a menos que ello se considere contrario al interés supe -
rior del niño, y tendrá derecho a mantener contacto con su fa-

milia por medio de correspondencia y de visitas, salvo en circunstancias excepcionales.- d) Todo niño privado de su libertad tendrá derecho a un pronto acceso a la asistencia jurídica y otra asistencia adecuada, así como derecho a impugnar la legalidad de la privación de su libertad ante un tribunal u otra autoridad competente, independiente e imparcial y a su pronta decisión sobre dicha acción.- Artículo 38.- 1. Los Estados Partes se comprometen a respetar y velar por que se respeten las normas del derecho internacional humanitario que les sean aplicables en los conflictos armados y que sean pertinentes para el niño.- 2. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para asegurar que las personas que aún no hayan cumplido los 15 años de edad no participen directamente en las hostilidades.- 3. Los Estados Partes se abstendrán de reclutar en las fuerzas armadas a las personas que no hayan cumplido los 15 años de edad. Si reclutan personas que hayan cumplido 15 años, pero sean menores de 18, los Estados Partes procurarán dar prioridad a los de más edad.- 4. De conformidad con las obligaciones dimanadas del derecho internacional humanitario de proteger a la población civil durante los conflictos armados, los Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para asegurar la protección y el cuidado de los niños afectados por un conflicto armado.- Artículo 39.- Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.- Artículo 40.- 1. Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño de quien se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse o declare culpable de haber infringido esas leyes a ser tratado de manera acorde con el fomento de su sentido de la dignidad y el valor, que fortalezca el respeto del niño por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros y en la que se tenga en cuenta la edad del niño y la importancia de promover la reintegración del niño y de que es

te asuma una función constructiva en la sociedad.- 2. Con este fin, y habida cuenta de las disposiciones pertinentes de los instrumentos internacionales, los Estados Partes garantizarán, en particular: a) Que no se alegue que ningún niño ha infringido las leyes penales, ni se acuse o declare culpable a ningún niño de haber infringido esas leyes, por actos u omisiones que no estaban prohibidos por las leyes nacionales o internacionales en el momento en que se cometieron; b) Que todo niño del que se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse de haber infringido esas leyes se le garantice, por lo menos, lo siguiente: i) Que se lo presumirá inocente mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley; ii) Que será informado sin demora y directamente o, cuando sea procedente, por intermedio de sus padres o sus representantes legales, de los cargos que pesan contra él y que dispondrá de asistencia jurídica u otra asistencia apropiada en la preparación y presentación de su defensa; iii) Que la causa será dirimida sin demora por una autoridad u órgano judicial competente, independiente e imparcial en una audiencia equitativa conforme a la ley, en presencia de un asesor jurídico u otro tipo de asesor adecuado y, a menos que se considere que ello fue contrario al interés superior del niño, teniendo en cuenta en particular su edad o situación y a sus padres o representantes legales.- iv) Que no será obligado a prestar testimonio o a declararse culpable, que podrá interrogar o hacer que se interrogue a testigos de cargo y obtener la participación y el interrogatorio de testigos de descargo en condiciones de igualdad.- v) Si se considerare que ha infringido, en efecto, las leyes penales, que esta decisión y toda medida impuesta a consecuencia de ella, serán sometidas a una autoridad u órgano judicial superior competente, independiente e imparcial, conforme a la ley.- vi) Que el niño contará con la asistencia gratuita de un intérprete si no comprende o no habla el idioma utilizado.- vii) Que se respetará plenamente su vida privada en todas las fases del procedimiento.- 3. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para promover el establecimiento de leyes, procedimientos, autoridades e instituciones específicos para los niños de quienes se alegue que han

infringido las leyes penales o a quienes se acusa o declare culpables de haber infringido esas leyes, y en particular: a) El establecimiento de una edad mínima antes de la cual se presumirá que los niños no tienen capacidad para infringir las leyes penales.- b) Siempre que sea apropiado y deseable, la adopción de medidas para tratar a esos niños sin recurrir a procedimientos judiciales, en el entendimiento de que se respetarán plenamente los derechos humanos y las garantías legales.- 4. Se dispondrá de diversas medidas, tales como el cuidado, las ordenes de orientación y supervisión, el asesoramiento, la libertad vigilada, la colocación en hogares de guarda, los programas de enseñanza y formación profesional, así como otras posibilidades alternativas a la internación en instituciones, para asegurar que los niños sean tratados apropiadamente para su bienestar y que guarde proporción tanto con sus circunstancias como con la infracción.- Artículo 41.- Nada de lo dispuesto en la presente convención afectará a las disposiciones que sean más conducentes a la realización de los derechos del niño y que puedan estar recogidas en: a) El derecho de un Estado Parte; o b) El derecho internacional vigente con respecto a dicho Estado.- Parte II.- Artículo 42.- Los Estados Partes se comprometen a dar a conocer ampliamente los principios y disposiciones de la convención por medios eficaces y apropiados, tanto a los adultos como a los niños.- Artículo 43.- 1. Con la finalidad de examinar los progresos realizados en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los Estados Partes en la presente convención, se establecerá un Comité de Derechos del Niño que desempeñará las funciones que a continuación se estipulan.- 2. El comité estará integrado por diez expertos de gran integridad moral y reconocida competencia en las esferas reguladas por la presente convención. Los miembros del comité serán elegidos por los Estados Partes entre sus nacionales y ejercerán sus funciones a título personal, teniendo se debidamente en cuenta la distribución geográfica, así como los principales sistemas jurídicos.- 3. Los miembros del comité serán elegidos, en votación secreta, de una lista de personas designadas por los Estados Partes. Cada Estado Parte podrá designar a una persona escogida entre sus propios nacionales.- 4.

La elección inicial se celebrará a más tardar seis meses después de la entrada en vigor de la presente convención y ulteriormente cada dos años.- Con cuatro meses, como mínimo, de antelación respecto de la fecha de cada elección, el Secretario General de las Naciones Unidas dirigirá una carta a los EstadosPartes invitándolos a que presenten sus candidaturas en un plazo de dos meses. El Secretario General preparará después una lista en la que figurarán por orden alfabético todos los candidatos propuestos, con indicación de los Estados Partes que los hayan designado, y la comunicará a los Estados Partes en la presente convención.- 5. Las elecciones se celebrarán en una reunión de los Estados partes convocados por el Secretario General en la Sede de las Naciones Unidas. En esa reunión, en la que la presencia de dos tercios de los Estados Partes constituirán quórum, las personas seleccionadas para formar parte del comité serán aquellos candidatos que obtengan el mayor número de votos y una mayoría absoluta de los votos de los representantes de los Estados Partes y votantes.- 6. Los miembros del comité serán elegidos por un período de cuatro años. Podrán ser reelegidos si se presenta de nuevo su candidatura. El mandato de cinco de los miembros elegidos en la primera elección expirará al cabo de dos años; inmediatamente después de efectuada la primera elección, el Presidente de la reunión en ésta se celebre elegirá por sorteo los nombres de esos cinco miembros.- 7. Si un miembro del comité fallece o dimite o declara que por cualquier otra causa no puede seguir desempeñando sus funciones en el comité, el Estado Parte que propuso a ese miembro designará entre sus propios nacionales a otro experto para ejercer el mandato hasta su término, a reserva de la aprobación del comité.- 8.- El comité adoptará su propio reglamento.- 9. El comité elegirá su Mesa por un período de dos años.- 10. Las reuniones del comité se celebrarán normalmente en la Sede de las Naciones Unidas o en cualquier otro lugar conveniente que determine el comité. El comité se reunirá normalmente en la Sede de las Naciones Unidas o en cualquier otro lugar conveniente que determine el comité. El comité se reunirá normalmente todos los años. La duración de las reuniones del comité será determinada y revisada, si procediere,

por una reunión de los Estados Partes en la presente convención, a reserva de la aprobación de la Asamblea General.- 11. El Secretario General de las Naciones Unidas proporcionará el personal y los servicios necesarios para el desempeño de las funciones del comité establecido en virtud de la presente convención.- 12. Previa aprobación de la Asamblea General, los miembros del comité establecido en virtud de la presente convención recibirán emolumentos con cargo a los fondos de las Naciones Unidas, según las condiciones que la asamblea pueda establecer.- Artículo 44.- 1. Los Estados Partes se comprometen a presentar al comité, por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas, informes sobre las medidas que hayan adoptado para dar efecto a los derechos reconocidos en la convención y sobre el progreso que hayan realizado en cuanto al goce de esos derechos: a) En el plazo de dos años a partir de la fecha en la que para cada Estado Parte haya entrado en vigor la presente convención.- b) En lo sucesivo, cada cinco años.- 2. Los informes preparados en virtud del presente artículo deberán indicar las circunstancias y dificultades, si las hubiere, que afecten al grado de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente convención. Deberán así mismo, contener información suficiente para que el comité tenga cabal comprensión de la aplicación de la convención en el país de que se trate.- 3. Los Estados Partes que hayan presentado un informe inicial completo al comité no necesitan repetir, en sucesivos informes presentados de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del párrafo 1 del presente artículo, la información básica presentada anteriormente.- 4. El comité podrá pedir a los Estados Partes más información relativa a la aplicación de la convención.- 5. El comité presentará cada dos años a la Asamblea General de las Naciones Unidas, por conducto del Consejo Económico y Social, informes sobre sus actividades.- 6. Los Estados Partes darán a sus informes una amplia difusión entre el público de sus países respectivos.- Artículo 45.- Con objeto de fomentar la aplicación efectiva de la convención y de estimular la cooperación internacional en la esfera regulada por la convención: a) Los organismos especializados, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y

demás órganos de las Naciones Unidas tendrán derecho a estar representados en el examen de la aplicación de aquellas disposiciones de la presente convención comprendidas en el ámbito de su mandato. El comité podrá invitar a los organismos especializados, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y a otros órganos competentes que considere apropiados a que proporcionen asesoramiento especializado sobre la aplicación de la convención en los sectores que son de incumbencia de sus respectivos mandatos. El comité podrá invitar a los organismos especializados, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y demás órganos de las Naciones Unidas a que presenten informes sobre la aplicación de aquellas disposiciones de la presente convención comprendidas en el ámbito de sus actividades.- b) El comité transmitirá, según estime conveniente, a los organismos especializados, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y a otros órganos competentes, los informes de los Estados Partes que contengan una solicitud de asesoramiento o de asistencia técnica, o en los que se indique esa necesidad, junto con las observaciones y sugerencias del comité, si las hubiere, acerca de esas solicitudes o indicaciones.- c) El comité podrá recomendar a la Asamblea General que pida al Secretario General que efectúe, en su nombre, estudios sobre cuestiones concretas relativas a los derechos del niño.- d) El comité podrá formular sugerencias y recomendaciones generales basadas en la información recibida en virtud de los artículos 44 y 45 de la presente convención. Dichas sugerencias y recomendaciones generales deberán transmitirse a los Estados Partes interesados y notificarse a la Asamblea General, junto con los comentarios, si los hubiere, de los Estados Partes.- Parte III.- Artículo 46.- La presente convención estará abierta a la firma de todos los Estados.- Artículo 47.- La presente convención está sujeta a ratificación.- Los instrumentos de ratificación se depositarán en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.- Artículo 48.- La presente convención permanecerá abierta a la adhesión de cualquier Estado. Los instrumentos de adhesión se depositarán en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.- Artículo 49.- 1. La presente convención entrará en vigor el trigésimo

mo día siguiente a la fecha en que haya sido depositado el vigésimo instrumento de ratificación o de adhesión en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.- 2. Para cada Estado que ratifique la convención o se adhiera a ella después de haber sido depositado el vigésimo instrumento de ratificación o de adhesión, la convención entrará en vigor el trigésimo día después del depósito por tal Estado de su instrumento de ratificación o adhesión.- Artículo 50.- 1. Todo Estado Parte podrá proponer una enmienda y depositarla en poder del Secretario General de las Naciones Unidas. El Secretario General comunicará la enmienda propuesta a los Estados Partes, pidiéndoles que le notifiquen si desean que se convoque una conferencia de Estados Partes con el fin de examinar la propuesta y someterla a votación. Si dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de esa notificación un tercio, al menos, de los Estados Partes se declarará en favor de tal conferencia, el Secretario General convocará una conferencia con el auspicio de las Naciones Unidas. Toda enmienda adoptada por la mayoría de Estados Partes, presentes y votantes en la conferencia, será sometida por el Secretario General a la Asamblea General para su aprobación.- 2. Toda enmienda adoptada de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo entrará en vigor cuando haya sido aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y aceptada por una mayoría de dos tercios de los Estados Partes.- 3. Cuando las enmiendas entren en vigor serán obligatorias para los Estados Partes que las hayan aceptado, en tanto que los demás Estados Partes seguirán obligados por las disposiciones de la presente convención y por las enmiendas anteriores que hayan aceptado.- Artículo 51.- 1. El Secretario General de las Naciones Unidas recibirá y comunicará a todos los Estados el texto de las reservas formuladas por los Estados en el momento de la ratificación o de la adhesión.- 2. No se aceptará ninguna reserva incompatible con el objeto y el propósito de la presente convención.- 3. Toda reserva podrá ser retirada en cualquier momento por medio de una notificación hecha a ese efecto y dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas, quien informará a todos los Estados. Esa notificación surtirá efecto en la fecha de su recepción por el

Secretario General.- Artículo 52.- Todo Estado Parte podrá de nunciar la presente convención mediante notificación hecha -- por escrito al Secretario General de las Naciones Unidas. La denuncia surtirá efecto un año después de la fecha en que la notificación haya sido recibida por el Secretario General.-

Artículo 53.- Se designa depositario de la presente convención al Secretario General de las Naciones Unidas.- Artículo 54.-

El original de la presente convención, cuyos textos en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos, se depositará en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.- En testimonio de lo cual, los infrascritos -- plenipotenciarios, debidamente autorizados para ello por sus respectivos gobiernos, han firmado la presente convención".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración del Honorable Congreso Nacional, la convención que acaba de ser leída por Secretaría. Diputado Mauge. -----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señores diputados: la presente convención sobre los Derechos del Niño, no se oponen a ningún artículo de la Constitución, ni del Código Civil, ni ninguna otra legislación sobre la protección de los niños en el Ecuador. - Es más, considero que este puede ser un marco para el perfeccionamiento de la legislación ecuatoriana sobre los derechos del niño. En tal virtud, señor Presidente, propongo que sea -- aprobada esta convención sobre los Derechos del Niño, no sin -- antes también dejar constancia de un hecho. Señor Presidente, algunos de los legisladores que aquí casi nos hacen llorar -- con sus discursos sobre los niños, ni siquiera la lectura, y algunos de ellos han desaparecido del recinto legislativo. Que esto quede constancia contra los que hacen demagogia, incluso de los niños. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Malo. -----

EL H. MALO ORDOÑEZ.- Gracias, señor Presidente.- Yo iba a intervenir en la discusión general, pero no tuve la oportunidad porque no me concedió la palabra, quizás no me vió. De cualquier manera, voy a hacer algunas observaciones de tipo general. Al principio, es indudable, que cuando llega al Congreso Nacional una documentación tan voluminosa, es sumamente difí-

cil ponerse a estudiar; y si es que nosotros observamos hace algunos cuantos minutos, la poca atención que evidentemente los señores diputados ponían, dijéramos poníamos a la lectura, da la medida de una respuesta más racional del Congreso Nacional a estos temas. Hace algún tiempo la Comisión Internacional, pidió la oportunidad ante la Comisión, de los problemas constitucionales para que le atienda, y solicitamos al igual que se hizo en otras ocasiones, que esta Comisión tenía que ser la quinta Comisión del Plenario. Hay razones para pensar que este tema tiene que ser tratado en el Plenario, había una opinión hace algún tiempo, en que se sostenía que se está amputando los derechos del Congreso Pleno; pero, yo creo que debemos racionalizar los procesos, nosotros tenemos en esta oportunidad la posibilidad de aprobar o desaprobamos; es decir, en una forma radical, no hay posibilidades de hacer observaciones, esta documentación guarda cientos de horas, estudiadas por gente sumamente técnica y especializada en temas delicadísimos; no creo que sea posible que un organismo dedicado especialmente a la política interna del país, pueda hacer un estudio suficientemente exhaustivo, ni siquiera general de temas tan complejos, y parece oportuno en este momento insistir en que el Congreso Nacional del Ecuador, tiene que estudiar esta posibilidad en su momento, para crear una quinta Comisión Legislativa. Hay otros argumentos válidos: el Ecuador va creciendo demográficamente, probablemente el Congreso después de dos períodos o un período más, va a aumentar sus miembros en el Pleno. El Congreso, hoy tiene setenta y un miembros, es evidente que va a aumentar, y la representación del país dentro de sus instituciones tiene que estar en función del número de personas; cuatro comisiones que estudian todo, absolutamente todo, es realmente poco racional, creemos que la política internacional debe estar revisada por una quinta Comisión, naturalmente que no es el tema específico, pero es un tema conexo; y, creo que es oportuno que cada uno de los diputados que creemos que es necesario que crezca la representación en el Plenario, hagamos todo lo posible para que surja esta quinta Comisión que pedía al principio el Diputado Cocíos, con toda razón. Yo creo que, hay suficientes argumentos, argumentos sufi

cientemente racionales para que el Congreso entre a estudiar, en su momento, las reformas a la Constitución; este tema debe ser necesariamente estudiado con toda la responsabilidad, y crear esta quinta Comisión; porque, no existe una comisión -- que estudie los problemas internacionales, política interna -- cional. Hay cosas, ya concretándose al tema, hay cosas que en este tipo de convenios no podemos estar totalmente de acuerdo; sin embargo, no es posible que nos opongamos a un artículo, -- porque opuestos a un artículo, simplemente no se aprueba el convenio. Es indispensable que todos apoyemos, pasando por al -- to algunos puntos, por ejemplo, el primer artículo dice: "se considerará niño, al hombre o a la persona, al ser humano que no tiene dieciocho años", esto está bien en cierto tipo de -- países, posiblemente en países de gran riqueza como es Suecia por decir un ejemplo, es niño un ser humano de diecisiete -- años; pero, los trescientos mil niños diarios perdidos en la ciudad de México, pues son viejos, son viejos desde los siete años, a los dieciséis están en perfecta capacidad de actuar como un verdadero ciudadano. La vida les envejece. No es igual en otros países, ya sabemos que en Latinoamérica y muchísimo -- más en Africa, hay niñas-madres a los doce, a los once, a los nueve años; luego decir, declarar universalmente que el niño es desde los dieciocho años para abajo, es realmente una in -- sensatez en mi forma de ver; sin embargo, es indispensable -- aprobar este tipo de convenios. Estoy de acuerdo, de que sin ninguna discusión medular de un convenio de este tipo, pase -- mos a aprobarlo; pero, sí vale la pena apuntar este aspecto, -- en que debería ser el Plenario de las Comisiones, con una -- quinta Comisión, en que después de haber estudiado en forma -- profunda este tipo de temas, pues simplemente sea aprobados -- oportunamente. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora de Castro.---

LA H. CALDERON DE CASTRO.- Señor Presidente, señores dipu -- dos: yo creo que la aprobación de este convenio sobre los De -- rechos del Niño, que es una realidad que va a ser aprobada -- por este Congreso Nacional, pero eso implica que en estos mo -- mentos en que este convenio se convierte en ley para la Repú --

blica del Ecuador, significa digo, que para los que estamos en el Congreso Nacional, adquirimos una nueva responsabilidad, adquirimos un imperativo de revisar las normas positivas en nuestro derecho de menores, el Código de Menores de nuestro país es totalmente obsoleto, no está de acuerdo a la convención que estamos aprobando, nosotros vamos por detrás de esta convención; la convención que hoy hemos aprobado establece derechos que nos obligan a nosotros a poner al día nuestras normas positivas, eso implica realmente el adquirir un compromiso de todos y cada uno de los aquí presentes, no hablando líricamente del niño, sino revisando toda la legislación, insisto, principalmente del Código de Menores, la institución de la adopción. Yo dudo que todos los diputados en este Congreso Nacional, hayan leído las normas que rigen en la República del Ecuador respecto a la adopción, y cuando las lean se van a caer para atrás; es realmente inicuo, somos uno de los pocos países que todavía tienen el mismo sistema, en nuestro país no se admite la adopción plena, sino solamente la semi plena, lo que significa que el niño adoptado en el Ecuador por ecuatorianos, no adquiere las relaciones familiares, sino solamente relaciones con su padre y su madre, significa que ese niño no tiene los derechos de herencia; y lo más grave que la adopción es revocable. Entonces, cómo vamos a pensar proteger a la niñez ecuatoriana cuando tenemos una adopción revocable. Y es por eso que los ecuatorianos no quieren adoptar niños ecuatorianos, y es por eso que los ecuatorianos van a buscar niños en Costa Rica, en Colombia, en Rumania, en cualquier lado menos aquí. Y es por eso también que se trampea la ley y entran madres que no están embarazadas, a las clínicas particulares y salen con certificados de haber dado a luz, mientras otras madres que entran embarazadas salen con certificados de tener sus niños muertos. Y se lo hace así para evitar la adopción revocable, que es gravísimo en el momento en que estamos. Entonces, esto para mí cuando la primera vez que lo leí, fue una cosa increíble, impresionante. Hay una convención ya adoptada por todos los gobiernos, una Convención Internacional sobre la Adopción, pero la República del Ecuador no la puede suscribir, porque sus leyes internas no

aceptan la adopción plena. Entonces, miren el imperativo de revisar las leyes del Código de Menores, la institución de la adopción. También debemos revisar el Código Laboral, todo el Código del Trabajo en lo que respecta a lo que hoy hemos aprobado o vamos a aprobar respecto a esta convención. Aquí queremos poner los ojos sobre el trabajo de menores, es fácil decir que los niños no trabajen, que no les corresponde trabajar; pero, la realidad del país es que si trabajan y trabajan desde muy pequeños, trabajan desde los cinco años; por tanto, hay que revisar esa Ley Laboral para darle la protección a ese menor, como también hay que revisar las leyes de Seguridad Social respecto a los niños. Y el Congreso Nacional, al aprobar esta convención, no solamente que adquiere un compromiso en el campo legislativo, sino también en el campo de la fiscalización, para ver que los diferentes organismos del Estado, cumplan con lo que en esta noche se va a aprobar; de manera muy particular, hay un caso que está conmoviendo a la opinión pública nacional y del mundo. Ya son algunos meses y creo que hasta años, aquí hay el caso de los niños Rrestrepo, menores de dieciocho años, que se han perdido. Un día la Policía iba tras de ellos y derepente, se perdieron. Y esos padres que realmente están padeciendo un calvario y no hay institución que se apiade de ellos, para ir al fondo del asunto. Cuando se reclamaban de los derechos humanos de la señorita Consuelo Benavides, fue el Congreso Nacional en una Comisión Especial, que fue al fondo del asunto, aquí comparecieron ministros y ex ministros: de Gobierno, de Defensa, Policía, Generales, todo el mundo vino al Congreso, hasta que se hizo la luz y se supo la verdad. Por qué, entonces, si vamos a aprobar la Convención de los Niños, no se hace también en el Congreso Nacional una Comisión Especial, y que convoque aquí a los ministros que sean necesarios, a los jefes de Policía, de la Armada, a quien sea; pero, hasta dar con la verdad si es que queremos ser consecuentes con lo que esta noche se va a aprobar. Y respecto a la fiscalización, también que debe ejercer el Congreso, pues hay que hacerla respecto, especialmente, al tratamiento que se les da a los menores en la Función Jurisdiccional, porque es lamentable, cuántos menores de edad es

tán en las cárceles del país, mezclados con los adultos, y - además, hay que ver el estado en que están los hogares de tránsito, que son los sitios donde supuestamente van los menores de edad que tienen que ser puestos aparte del conglomerado social. Por tanto, simplemente quería decir a este Congreso Nacional, que no nos quedemos tranquilos con aprobar la convención, que nos propongamos revisar la legislación de menores en el país, y ponerles acorde a los derechos que esta noche se aprueba; como también pedir a usted, señor Presidente, por su intermedio al Congreso Nacional, que respecto a estos jóvenes, niños Restrepo, el Congreso se preocupe. No basta pedir que seamos parte de una comisión que ha organizado el Ejecutivo, tenemos que ejercer la acción fiscalizadora a través o de una comisión especial, o a través de la Comisión de la Mujer, el Niño y la Familia, que existe. Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Marco Proaño.-----

EL H. PROAÑO MAYA.- Gracias, señor Presidente. Con motivo de esta convención, hemos escuchado de los señores diputados, intervenciones respetables; y pienso que tampoco hemos renunciado a hablar con emoción, porque cuando se tiene niños y se tiene hijos, no hay derecho a renunciar a la emoción. De tal forma que, cualquier comentario inútil, inútil queda. Nosotros no somos, señor Presidente, chulqueros del discurso revolucionario. Ruego a Su Señoría, se digne disponer la lectura del Artículo 59, literal h) de la Constitución Política. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase atender el pedido del Diputado Proaño, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: el Artículo 59 de la Constitución del Estado, prescribe lo siguiente: "El Congreso Nacional se reúne en Pleno, sin necesidad de convocatoria, en Quito, el 10 de agosto de cada año y sesiona durante sesenta días improrrogables, para conocer exclusivamente los siguientes asuntos: -el literal solicitado- h) Aprobar o desaprobado los tratados públicos y demás convenciones internacionales".-

EL H. PROAÑO MAYA.- Al Congreso le corresponde aprobar los tratados y convenios internacionales, no ratificar. De tal forma que, con esta rectificación, señor Presidente, yo presento la

moción del que el Congreso apruebe la convención de los Derechos del Niño. Al Ejecutivo después de la aprobación, le corresponde ratificar.- Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Jijón. -----

EL H. JIJON LARCO.- Gracias, señor Presidente. Le solicitaba a la Diputada Calderón, que todavía no abandone la Sala, porque precisamente quería hacer referencia a su importante intervención, con la que comparto en un noventa y ocho por ciento. Ella se ha referido con toda razón, a la necesidad de que el Congreso Nacional aborde con oportunidad del tratamiento de estos temas, internamente una realidad que a todos debe conmovernos. Efectivamente, el Código de Menores, la Ley de Adopción y leyes que deberían apuntar a lograr la seguridad social de los menores, de los niños de nuestro país, se hallan en la abolecencia, abandonadas. Y es necesario profundizar en un estudio serio, patriótico, para avanzar con esta legislación. Estoy de acuerdo con lo que propone la honorable diputada; pero por suerte, señor Presidente, y debido a una decisión suya, positiva, se conformó la Comisión de la Mujer, el Niño y la Familia, que con tanto acierto preside la compañera Elba González. En esta Comisión precisamente, vamos a analizar estos temas, con la ayuda de Cecilia Calderón y con la ayuda de los legisladores, que estoy seguro, van a dar su aporte patriótico para traer acá al Congreso Nacional, un proyecto que modernice toda esta legislación. Yo he solicitado también el uso de la palabra, señor Presidente, para manifestar mi conformidad con que se estudie la posibilidad aquella planteada, tanto por el Legislador Cocíos, como por el Diputado Malo, en el sentido de que se estudie la posibilidad de la creación de una quinta Comisión Legislativa Permanente de Asuntos Internacionales, que estudie con mayor profundidad estos temas. Finalmente, en la parte en que no estoy totalmente de acuerdo con lo expresado por la Legisladora Calderón, hace relación a la alusión que ella ha hecho sobre el tema tan preocupante para todos los ecuatorianos, sobre la desaparición de los niños Restrepo. Usted, señor Presidente, tan pronto como recibió la visita de los padres de estos menores, remitió una comunicación a quien en esa época presidía la Comisión de Fiscaliza -

ción. Señor Presidente, hice todas las gestiones necesarias, sin alardes, sin abrir este tema tan hondamente doloroso para una familia, abrirlo al debate público político; lo hice con la mayor responsabilidad; sin embargo, he soportado críticas que las justifico plenamente, porque padres desesperados y angustiados, están en el derecho de protestar y de pedir una respuesta al país. De tal suerte que, se justifica cualquier exceso, que se dé incluso en las apreciaciones de padres desesperados y angustiados, que me han criticado públicamente. Yo acepto esto, en qué infierno vive esa familia. Pero este es un tema que no se lo puede politizar, señor Presidente, se ha conformado ya una comisión del más alto nivel, yo fui quien solicitó en la Comisión de la Mujer, el Niño y la Familia, que se solicite a su vez, y así ha procedido la señora Presidente, a solicitar la inclusión de un miembro de este Parlamento; en esa comisión del más alto nivel, pero despolitizando también el asunto. En referencia al tema que se ha tratado, el Convenio Internacional sobre el Niño, yo estoy de acuerdo y apoyo la propuesta que ha formulado el señor legislador, debido a que la norma constitucional manda que el Congreso apruebe este tipo de convenios. De tal suerte que, yo solicitaría que haciendo un homenaje al niño ecuatoriano, lo aprobemos, señor Presidente, por unanimidad, y que en esta noche, nosotros hagamos un compromiso de modernizar las leyes internas del país, para dar una respuesta efectiva a esta lacerante realidad que tenemos, a esta realidad que la vivimos diariamente, y que no podemos ser indolentes, y simplemente apoyar los acuerdos internacionales, dejando de lado los asuntos internos. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Francisco Carrasco. -----

EL H. CARRASCO VEINTIMILLA.- Señor Presidente: pienso que como no podía ser de otra manera, va a haber un acuerdo unánime para la aprobación de este tratado, de este convenio internacional. El Partido Socialista así se ha pronunciado también. Y, estoy también perfectamente de acuerdo en que necesariamente tiene que modernizarse, actualizarse nuestra legislación positiva, con relación al tratamiento de los menores aquí en el país. Pero, señor Presidente, a pesar de que podemos pecar de

ser reiterativos, de ser un poco necios inclusive en algunas cosas, nosotros consideramos que es necesario también que nuestra Constitución se adapte a muchas de las aspiraciones o muchas de las propuestas que se hacen en este convenio internacional. Aquí vemos que se habla de respetar el derecho de los niños, a sus culturas propias, de respetar las étnias, de respetar sus propios idiomas. Sin embargo, nuestra Constitución no está actualizada necesariamente, también nuestra Constitución debe ser actualizada. De ahí que, nosotros hemos venido insistiendo en que debe haber reformas constitucionales de carácter sustancial, como por ejemplo, las reformas necesarias al Artículo uno y dos de la Constitución; reconocer que el Ecuador es un Estado multiétnico, es un Estado pluricultural, y consecuentemente plurinacional; porque de lo contrario, estamos haciendo o estamos entrando en contradicción a leyes, a convenios que se aprueban internacionalmente, no queremos decir con esto que este convenio sea inconstitucional, o que esté en contra de la Constitución, cuidado, que nos van a interpretar mal; pero, sí creemos que nuestra Constitución también debe actualizarse. Y también volvemos a insistir el día de hoy, la necesidad urgente de que aquí el Congreso Nacional vuelva a retomar, a través de la Comisión de lo Laboral y Social, la Ley de las Nacionalidades Indígenas, que con todos los defectos que pueda tenerlos, es una ley que necesariamente debe ser tratada por el Congreso Nacional. Eso nada más, señor Presidente, para también hacer esta reflexión con relación a la Ley de las Nacionalidades Indígenas, y con relación a las necesarias reformas constitucionales que deben darse también aquí en el Congreso. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Diputado Fernández. -----

EL H. FERNANDEZ FARIAS' - Señor Presidente, colegas diputados: solicité oportunamente la palabra, casualmente para reafirmar una situación que debe ser conocida por todos ustedes, aclarando las expresiones de la colega Diputada Cecilia Calderón. -- Efectivamente, nuestro Código de Menores tan caduco, tan obsoleto que a veces no toma en consideración ciertos hechos, para efectos de convalidar la situación de los menores. Si to

mamos en cuenta, señor Presidente y colegas, que la minoría de edad en nuestro país es hasta los dieciocho años de edad, yo quiero poner énfasis a una situación que todos ustedes deben conocerla. Si nos remitimos al Artículo dieciséis que dice: "Ningún niño será objeto de intervenciones arbitrarias". Pues aquí en nuestro país, para que ustedes lo sepan, ingresan los menores a los centros penitenciarios, y posteriormente se requiere de una orden de un juez para que sean trasladados a una casa de observación. Sin embargo de esto, ese menor es objeto y está supeditado a una serie de vejámenes inclusive, señor Presidente y colegas diputados, hasta a relaciones sexuales, es una gran verdad. Y más aún todavía, si pasando tres o cuatro días, este menor pasa a un centro de observación de menores, donde va a ser aún más humillado, ¿qué es lo que sucede? Aquí en el país no existe un departamento necesario, y esto estaría a cargo del Ministerio de Bienestar Social, para efectos que el menor reciba un tratamiento psicológico para determinar el origen de la situación, señor Presidente y colegas diputados, esto no se hace. Por eso insisto, yo estoy con la colega Diputada Cecilia Calderón, que hoy nuestro Código de Menores es totalmente obsoleto y caduco, y para efectos posteriores, es necesario que se legisle, ahora sí, en bien del menor. Señor Presidente y señores diputados, el día de mañana, yo voy a presentar un proyecto para la creación y funcionamiento del Hospital del Niño en la ciudad de Machala. Una colega me dijo en una intervención, que tantos niños en el mundo padecen precisamente de desnutrición, precisamente por su situación de pobreza. Mi provincia, la Provincia de El Oro, la guardiana sin relevo tiene una riqueza económica suficiente, suficiente digo, para poder financiar su centro de salud. Y nosotros, señor Presidente y colegas diputados, no disponemos siquiera de un hospital del niño. No hay que olvidar que el actual Hospital Teófilo Dávila, prácticamente es un elefante blanco, no presta la atención necesaria ni a los adultos, peor aún a los niños. Por esta razón, si tanto se pregona, si tanto se habla que al niño hay que protegerlo desde el claustro materno, pues que sea esta oportunidad, señor Presidente y colegas diputados, para que se dé paso a mi proyecto, para la --

construcción y el funcionamiento del hospital del niño que tanto requiere mi Provincia de El Oro; e insisto, con su riqueza ganadera, con su riqueza camaronera, con todo su aservo inmenso tenemos derecho, señor, para nosotros mismo tener -- nuestros centros de salud. Muchas gracias, señor Presidente, gracias a ustedes, colegas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con lo que manifieste el señor Diputado Yanchapaxi, vamos a cerrar el debate, y le ruego al señor Diputado Yanchapaxi, que proponga prorrogarnos unos minutos, -- porque sería bueno que el Congreso apruebe en esta misma sesión, esta primera convención, ya que el tiempo va a concluir su tiempo reglamentario. -----

EL H. YANCHAPXI CANDO.- Unas poquísimas palabras, señor Presidente. Acojo plenamente su pedido. Solamente quería manifestar que las Naciones Unidas han hecho un gran esfuerzo para poner a consideración del mundo este instrumento internacional que es innovador. Ya lo han expresado los señores legisladores, que va a revolucionar la legislación de todos los países, y bien venido al Ecuador este instrumento. Mi pedido especial es que, en homenaje a ese esfuerzo de treinta años de las Naciones Unidas, y de manera especial de diez años de la Comisión de Derechos Humanos y de Asuntos Sociales y Económicos, que el Congreso Ecuatoriano en esta ocasión y como prueba de nuestra adhesión, aprobemos con toda emoción y poniéndonos de pie. Ese pedido especial le hago, señor Presidente, a usted y a los señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores legisladores que estén de acuerdo con la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño, que se sirvan levantar el brazo. Y aquellos que quieran ponerse de pie, que lo hagan así. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: de cincuenta diputados presentes, votación unánime a favor de la aprobación. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el convenio y les felicito a todos los señores diputados que han intervenido con -- sus valiosísimos criterios. Les vuelvo a reiterar mi satisfacción por la forma como llevan los debates los señores diputados. Gracias. Les convoco a la sesión del día de mañana, a --

partir de las cuatro de la tarde.- Gracias, señores diputados.

- V -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Declara clausurada la sesión de hoy día, miércoles siete de febrero de mil novecientos noventa, siendo las veinte y un horas, diez minutos. -----

Doctor Wilfrido Lucero Bolaños
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Doctor Carlos Jaramillo Díaz
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

Licenciado Carlos Alberto Soto
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

ARCHIVO